

MANUEL FERNANDO BANQUEZ C.
Responsabilidad Civil y Seguros.

Señor(a)
JUEZ(A) PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DTE: ARNULFO MONTOYA ZULUAGA
DDO: ONEIDA ALVARADO CAMPO
RDO: 2015-355

ASUNTO: SOLICITA NUEVA FECHA DE REMATE
ACTUALIZA LIQUIDACION DEL CREDITO

MANUEL FERNANDO BANQUEZ CORVACHO, Abogado en ejercicio, conocido en el proceso de la referencia en mi condición de Apoderado Judicial De La Parte Demandante, por medio del presente me permito solicitar lo siguiente:

- 1) se sirva fijar nueva fecha para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble objeto de litigio.
- 2) Me permito presentar liquidación actualizada del crédito de la siguiente forma:

LIQUIDACION PRESENTADA HASTA 30-06-2018: \$41.357.000

CAPITAL IM\$	IM	DESDE	HASTA	ND	TIMORA
\$ 17.000.000,00	30,05%	1/07/2018	31/07/2018	31	\$ 433.800,41
\$ 17.000.000,00	31,02%	1/08/2018	31/08/2018	31	\$ 447.877,81
\$ 17.000.000,00	30,72%	1/09/2018	30/09/2018	30	\$ 429.238,36
\$ 17.000.000,00	30,66%	1/10/2018	31/10/2018	31	\$ 442.680,00
\$ 17.000.000,00	28,55%	23/11/2018	30/11/2018	8	\$ 106.378,08
\$ 17.000.000,00	28,37%	1/12/2018	31/12/2018	31	\$ 409.616,16
\$ 17.000.000,00	28,16%	1/01/2019	31/01/2019	31	\$ 406.584,11
\$ 17.000.000,00	28,59%	1/02/2019	28/02/2019	28	\$ 372.844,93
\$ 17.000.000,00	28,43%	1/03/2019	31/03/2019	31	\$ 410.482,47
\$ 17.000.000,00	28,04%	1/04/2019	30/04/2019	30	\$ 391.791,78
\$ 17.000.000,00	27,29%	1/05/2019	31/05/2019	31	\$ 394.022,74
\$ 17.000.000,00	27,18%	1/06/2019	30/06/2019	30	\$ 379.775,34
\$ 17.000.000,00	27,18%	1/07/2019	31/07/2019	31	\$ 392.434,52
\$ 17.000.000,00	27,44%	1/08/2019	31/08/2019	31	\$ 396.188,49
\$ 17.000.000,00	27,53%	1/09/2019	30/09/2019	30	\$ 384.665,75
\$ 17.000.000,00	27,14%	1/10/2019	29/10/2019	29	\$ 366.575,89

Carrera 14 N° 13C-60 Oficina 215 Centro Ejecutivo Ágora
Cel: 3114167599
mbanquez0810@hotmail.com
Valledupar-Cesar

MANUEL FERNANDO BANQUEZ C.
Responsabilidad Civil y Seguros.

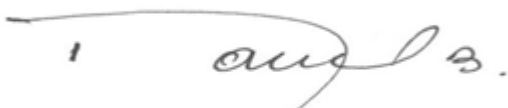
\$ 17.000.000,00	26,76%	1/11/2019	30/11/2019	30	\$ 373.906,85
\$ 17.000.000,00	26,19%	1/12/2019	31/12/2019	31	\$ 378.140,55
\$ 17.000.000,00	25,98%	1/01/2020	25/01/2020	25	\$ 302.506,85
\$ 17.000.000,00	28,59%	1/02/2020	29/02/2020	29	\$ 386.160,82
\$ 17.000.000,00	28,43%	1/03/1994	31/03/1994	31	\$ 410.482,47
\$ 17.000.000,00	28,04%	1/04/1994	30/04/1994	30	\$ 391.791,78
\$ 17.000.000,00	27,29%	1/05/1994	31/05/1994	31	\$ 394.022,74
\$ 17.000.000,00	27,18%	1/06/1994	30/06/1994	30	\$ 379.775,34
\$ 17.000.000,00	27,18%	1/07/1994	31/07/1994	31	\$ 392.434,52
\$ 17.000.000,00	27,44%	1/08/1994	31/08/1994	31	\$ 396.188,49
\$ 17.000.000,00	27,53%	1/09/1994	30/09/1994	30	\$ 384.665,75
\$ 17.000.000,00	27,14%	1/10/1994	31/10/1994	31	\$ 391.856,99
\$ 17.000.000,00	26,76%	1/11/1994	30/11/1994	30	\$ 373.906,85
\$ 17.000.000,00	26,19%	1/12/1994	31/12/1994	31	\$ 378.140,55
\$ 17.000.000,00	25,98%	1/01/1995	29/01/1995	29	\$ 350.907,95
TOTAL IM					\$11.849.845,34

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
LIQUIDACION APROBADA HASTA 30/06/2018	\$ 41.357.000
Intereses Mora Actual (+)	\$ 11.849.845,34
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 53.206.845,34
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 53.206.845,34

Agradeciendo la atención prestada.

Del señor juez,

Atentamente,


MANUEL FERNANDO BANQUEZ CORVACHO
C.C. 1.065.564.102 de Valledupar
T.P. 172110 DEL C.S.J

Carrera 14 N° 13C-60 Oficina 215 Centro Ejecutivo Ágora
Cel: 3114167599
mbanquez0810@hotmail.com
Valledupar-Cesar

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Valledupar

Ref: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Dte: BANCOLOMBIA cedido a REINTEGRA S.A.S.

Ddo: **JHON EDWIN MULLO YUQUILEMA, CC 77.040.089**

Rdo: 700 DE 2012

GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, mayor y vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **REINTEGRA S.A.S.**, dentro del proceso ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado contra el demandado: **JHON EDWIN MULLO YUQUILEMA**, respetuosamente apporto LIQUIDACION ACTUALIZADA DE LA OBLIGACION a cargo del demandado.

Para lo anterior, estoy aportando el soporte expedido por la Cesionaria.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS

CC. No. 32.627.628 de Barranquilla

TP. No. 29.462 del C. S. De la J.

Bogotá D. C., Febrero 08 de 2021

REI15-GO-2021-425

Señores:
COVINOC
Atn. Sr. Cristian Zequeira
Abogado Regional
Barranquilla

REF.: SOLICITUD LIQUIDACION MANDAMIENTO DE PAGO
JHON EDWIN MULLO YUQUILEMA CC 77.040.089
PAGARES No. 5240089351

En atención a su solicitud, me permito adjuntar la liquidación judicial según el artículo 521 del C. de P.C., modificado por el artículo 446 del C.G.P. del pagaré en la referencia de este comunicado, para el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

Allí se especifica la fecha de corte, el número de días transcurridos para cada período, capital, intereses de mora y acumulado de intereses; como se indica en el Mandamiento de Pago del seis (06) de junio de 2012 y sentencia del veintidós (22) de octubre de 2013.

Los intereses de mora se liquidaron con la tasa máxima legal mensual vigente permitida por la ley para cada período y establecida en el mandamiento de pago.

Cordialmente,


SANDRA VALERO SIERRA
Directora de operaciones
Elabora: Sandra Ortiz

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR							
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 5240089351							
PROCESO DE REINTEGRA 15 CONTRA:							
JHON EDWIN MULLO YUQUILEMA CC 77.040.089							
VALOR EN PESOS							
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	Capital	Intereses de Mora	Acumulado Intereses de Mora
30/12/2011	31/12/2011	29,09%	29,09%	2	6.753.957,00	9.456,22	9.456,22
01/01/2012	31/01/2012	29,88%	29,88%	31	6.753.957,00	151.646,01	161.102,23
01/02/2012	29/02/2012	29,88%	29,88%	29	6.753.957,00	141.760,46	302.862,69
01/03/2012	31/03/2012	29,88%	29,88%	31	6.753.957,00	151.646,01	454.508,71
01/04/2012	30/04/2012	30,78%	30,78%	30	6.753.957,00	150.619,27	605.127,97
01/05/2012	31/05/2012	30,78%	30,78%	31	6.753.957,00	155.697,34	760.825,32
01/06/2012	30/06/2012	30,78%	30,78%	30	6.753.957,00	150.619,27	911.444,58
01/07/2012	31/07/2012	31,29%	31,29%	31	6.753.957,00	157.981,79	1.069.426,37
01/08/2012	31/08/2012	31,29%	31,29%	31	6.753.957,00	157.981,79	1.227.408,16
01/09/2012	30/09/2012	31,29%	31,29%	30	6.753.957,00	152.828,38	1.380.236,54
01/10/2012	31/10/2012	31,34%	31,34%	31	6.753.957,00	158.205,32	1.538.441,85
01/11/2012	30/11/2012	31,34%	31,34%	30	6.753.957,00	153.044,54	1.691.486,39
01/12/2012	31/12/2012	31,34%	31,34%	31	6.753.957,00	158.205,32	1.849.691,71
01/01/2013	31/01/2013	31,13%	31,13%	31	6.753.957,00	157.265,98	2.006.957,68
01/02/2013	28/02/2013	31,13%	31,13%	28	6.753.957,00	141.887,99	2.148.845,67
01/03/2013	31/03/2013	31,13%	31,13%	31	6.753.957,00	157.265,98	2.306.111,65
01/04/2013	30/04/2013	31,25%	31,25%	30	6.753.957,00	152.655,40	2.458.767,05
01/05/2013	31/05/2013	31,25%	31,25%	31	6.753.957,00	157.802,91	2.616.569,96
01/06/2013	30/06/2013	31,25%	31,25%	30	6.753.957,00	152.655,40	2.769.225,36
01/07/2013	31/07/2013	30,51%	30,51%	31	6.753.957,00	154.484,63	2.923.709,99
01/08/2013	31/08/2013	30,51%	30,51%	31	6.753.957,00	154.484,63	3.078.194,62
01/09/2013	30/09/2013	30,51%	30,51%	30	6.753.957,00	149.446,53	3.227.641,15
01/10/2013	31/10/2013	29,78%	29,78%	31	6.753.957,00	151.194,28	3.378.835,43
01/11/2013	30/11/2013	29,78%	29,78%	30	6.753.957,00	146.264,62	3.525.100,05
01/12/2013	31/12/2013	29,78%	29,78%	31	6.753.957,00	151.194,28	3.676.294,33
01/01/2014	31/01/2014	29,48%	29,48%	31	6.753.957,00	149.837,17	3.826.131,50
01/02/2014	28/02/2014	29,48%	29,48%	28	6.753.957,00	135.192,68	3.961.324,19
01/03/2014	31/03/2014	29,48%	29,48%	31	6.753.957,00	149.837,17	4.111.161,36
01/04/2014	30/04/2014	29,45%	29,45%	30	6.753.957,00	144.820,83	4.255.982,19
01/05/2014	31/05/2014	29,45%	29,45%	31	6.753.957,00	149.701,30	4.405.683,49
01/06/2014	30/06/2014	29,45%	29,45%	30	6.753.957,00	144.820,83	4.550.504,32
01/07/2014	31/07/2014	29,00%	29,00%	31	6.753.957,00	147.659,80	4.698.164,11
01/08/2014	31/08/2014	29,00%	29,00%	31	6.753.957,00	147.659,80	4.845.823,91
01/09/2014	30/09/2014	29,00%	29,00%	30	6.753.957,00	142.846,56	4.988.670,48
01/10/2014	31/10/2014	28,76%	28,76%	31	6.753.957,00	146.568,33	5.135.238,80
01/11/2014	30/11/2014	28,76%	28,76%	30	6.753.957,00	141.791,04	5.277.029,84
01/12/2014	31/12/2014	28,76%	28,76%	31	6.753.957,00	146.568,33	5.423.598,17
01/01/2015	31/01/2015	28,82%	28,82%	31	6.753.957,00	146.841,37	5.570.439,54

01/02/2015	28/02/2015	28,82%	28,82%	28	6.753.957,00	132.492,48	5.702.932,03
01/03/2015	31/03/2015	28,82%	28,82%	31	6.753.957,00	146.841,37	5.849.773,40
01/04/2015	30/04/2015	29,06%	29,06%	30	6.753.957,00	143.110,16	5.992.883,56
01/05/2015	31/05/2015	29,06%	29,06%	31	6.753.957,00	147.932,37	6.140.815,94
01/06/2015	30/06/2015	29,06%	29,06%	30	6.753.957,00	143.110,16	6.283.926,10
01/07/2015	31/07/2015	28,89%	28,89%	31	6.753.957,00	147.159,77	6.431.085,87
01/08/2015	31/08/2015	28,89%	28,89%	31	6.753.957,00	147.159,77	6.578.245,64
01/09/2015	30/09/2015	28,89%	28,89%	30	6.753.957,00	142.363,01	6.720.608,65
01/10/2015	31/10/2015	29,00%	29,00%	31	6.753.957,00	147.659,80	6.868.268,45
01/11/2015	30/11/2015	29,00%	29,00%	30	6.753.957,00	142.846,56	7.011.115,01
01/12/2015	31/12/2015	29,00%	29,00%	31	6.753.957,00	147.659,80	7.158.774,81
01/01/2016	31/01/2016	29,52%	29,52%	31	6.753.957,00	150.018,29	7.308.793,10
01/02/2016	29/02/2016	29,52%	29,52%	29	6.753.957,00	140.239,91	7.449.033,01
01/03/2016	31/03/2016	29,52%	29,52%	31	6.753.957,00	150.018,29	7.599.051,30
01/04/2016	30/04/2016	30,81%	30,81%	30	6.753.957,00	150.749,43	7.749.800,73
01/05/2016	31/05/2016	30,81%	30,81%	31	6.753.957,00	155.831,95	7.905.632,68
01/06/2016	30/06/2016	30,81%	30,81%	30	6.753.957,00	150.749,43	8.056.382,11
01/07/2016	31/07/2016	32,01%	32,01%	31	6.753.957,00	161.193,10	8.217.575,21
01/08/2016	31/08/2016	32,01%	32,01%	31	6.753.957,00	161.193,10	8.378.768,30
01/09/2016	30/09/2016	32,01%	32,01%	30	6.753.957,00	155.933,76	8.534.702,06
01/10/2016	31/10/2016	32,99%	32,99%	31	6.753.957,00	165.538,39	8.700.240,45
01/11/2016	30/11/2016	32,99%	32,99%	30	6.753.957,00	160.135,64	8.860.376,10
01/12/2016	31/12/2016	32,99%	32,99%	31	6.753.957,00	165.538,39	9.025.914,49
01/01/2017	31/01/2017	33,51%	33,51%	31	6.753.957,00	167.832,17	9.193.746,66
01/02/2017	28/02/2017	33,51%	33,51%	28	6.753.957,00	151.409,71	9.345.156,37
01/03/2017	31/03/2017	33,51%	33,51%	31	6.753.957,00	167.832,17	9.512.988,54
01/04/2017	30/04/2017	33,50%	33,50%	30	6.753.957,00	162.311,10	9.675.299,64
01/05/2017	31/05/2017	33,50%	33,50%	31	6.753.957,00	167.788,14	9.843.087,78
01/06/2017	30/06/2017	33,50%	33,50%	30	6.753.957,00	162.311,10	10.005.398,89
01/07/2017	31/07/2017	32,97%	32,97%	31	6.753.957,00	165.450,00	10.170.848,89
01/08/2017	31/08/2017	32,97%	32,97%	31	6.753.957,00	165.450,00	10.336.298,90
01/09/2017	30/09/2017	32,22%	32,22%	30	6.753.957,00	156.836,57	10.493.135,46
01/10/2017	31/10/2017	31,73%	31,73%	31	6.753.957,00	159.946,16	10.653.081,63
01/11/2017	30/11/2017	31,44%	31,44%	30	6.753.957,00	153.476,62	10.806.558,25
01/12/2017	31/12/2017	31,16%	31,16%	31	6.753.957,00	157.400,25	10.963.958,50
01/01/2018	31/01/2018	31,04%	31,04%	31	6.753.957,00	156.862,98	11.120.821,48
01/02/2018	28/02/2018	31,52%	31,52%	28	6.753.957,00	143.459,15	11.264.280,62
01/03/2018	31/03/2018	31,02%	31,02%	31	6.753.957,00	156.773,39	11.421.054,01
01/04/2018	30/04/2018	30,72%	30,72%	30	6.753.957,00	150.358,85	11.571.412,86
01/05/2018	31/05/2018	30,66%	30,66%	31	6.753.957,00	155.158,64	11.726.571,51
01/06/2018	30/06/2018	30,42%	30,42%	30	6.753.957,00	149.055,12	11.875.626,63
01/07/2018	31/07/2018	30,05%	30,05%	31	6.753.957,00	152.413,23	12.028.039,86
01/08/2018	31/08/2018	29,91%	29,91%	31	6.753.957,00	151.781,47	12.179.821,33
01/09/2018	30/09/2018	29,72%	29,72%	30	6.753.957,00	146.002,36	12.325.823,70
01/10/2018	31/10/2018	29,45%	29,45%	31	6.753.957,00	149.701,30	12.475.525,00
01/11/2018	30/11/2018	29,24%	29,24%	30	6.753.957,00	143.900,29	12.619.425,29
01/12/2018	31/12/2018	29,10%	29,10%	31	6.753.957,00	148.114,03	12.767.539,32

01/01/2019	31/01/2019	28,74%	28,74%	31	6.753.957,00	146.477,29	12.914.016,61
01/02/2019	28/02/2019	29,55%	29,55%	28	6.753.957,00	135.478,32	13.049.494,93
01/03/2019	31/03/2019	29,06%	29,06%	31	6.753.957,00	147.932,37	13.197.427,30
01/04/2019	30/04/2019	28,98%	28,98%	30	6.753.957,00	142.758,67	13.340.185,98
01/05/2019	31/05/2019	29,01%	29,01%	31	6.753.957,00	147.705,24	13.487.891,21
01/06/2019	30/06/2019	28,95%	28,95%	30	6.753.957,00	142.626,81	13.630.518,02
01/07/2019	31/07/2019	28,92%	28,92%	31	6.753.957,00	147.296,18	13.777.814,20
01/08/2019	31/08/2019	28,98%	28,98%	31	6.753.957,00	147.568,91	13.925.383,12
01/09/2019	30/09/2019	28,98%	28,98%	30	6.753.957,00	142.758,67	14.068.141,79
01/10/2019	31/10/2019	28,65%	28,65%	31	6.753.957,00	146.067,45	14.214.209,24
01/11/2019	30/11/2019	28,55%	28,55%	30	6.753.957,00	140.865,97	14.355.075,21
01/12/2019	31/12/2019	28,37%	28,37%	31	6.753.957,00	144.790,72	14.499.865,93
01/01/2020	31/01/2020	28,16%	28,16%	31	6.753.957,00	143.831,49	14.643.697,42
01/02/2020	29/02/2020	28,59%	28,59%	29	6.753.957,00	136.293,76	14.779.991,18
01/03/2020	31/03/2020	28,43%	28,43%	31	6.753.957,00	145.064,52	14.925.055,69
01/04/2020	30/04/2020	28,04%	28,04%	30	6.753.957,00	138.613,59	15.063.669,29
01/05/2020	31/05/2020	27,29%	27,29%	31	6.753.957,00	139.842,18	15.203.511,46
01/06/2020	30/06/2020	27,18%	27,18%	30	6.753.957,00	134.796,74	15.338.308,21
01/07/2020	31/07/2020	27,18%	27,18%	31	6.753.957,00	139.336,01	15.477.644,22
01/08/2020	31/08/2020	27,44%	27,44%	31	6.753.957,00	140.531,77	15.618.175,99
01/09/2020	30/09/2020	27,53%	27,53%	30	6.753.957,00	136.352,96	15.754.528,95
01/10/2020	31/10/2020	27,14%	27,14%	31	6.753.957,00	139.151,85	15.893.680,79
01/11/2020	30/11/2020	26,76%	26,76%	30	6.753.957,00	132.924,09	16.026.604,88
01/12/2020	31/12/2020	26,19%	26,19%	31	6.753.957,00	134.762,35	16.161.367,23
01/01/2021	31/01/2021	25,98%	25,98%	31	6.753.957,00	133.787,96	16.295.155,19
01/02/2021	28/02/2021	26,31%	26,31%	28	6.753.957,00	122.105,51	16.417.260,70
TOTAL					6.753.957,00		16.417.260,70

Fecha Saldo	28/02/21
-------------	----------

CONCEPTO	PESOS
Capital	6.753.957,00
Intereses de Mora	16.417.260,70
TOTAL	23.171.217,70

Elaboró: Sandra Ortiz

Señora
JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL
Valledupar – Cesar

REF: Proceso Ejecutivo de **MARY NELCY CONTRERAS LEMUS** contra **MAIRA RAAD MENDEZ**.
RAD: 20-001-40-03-001-2013 – 00412-00

IVAN JOSE ADARRAGA REDONDO, en mi condición de apoderado de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, respetuosamente acudo ante su despacho con la finalidad de presentar ante usted liquidación adicional o actualización de la liquidación del crédito de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., la cual es la siguiente:

Teniendo en cuenta la liquidación adicional del crédito aprobada por este despacho por el valor de \$2.031.656 y que posterior a esa liquidación dentro ya se han descontado en títulos valores por la suma de \$1.244.324, se tendrá como capital la diferencia entre estos dos valores, es decir, la suma de dinero de \$787.332. Por lo anterior, la liquidación adicional o actualización del crédito quedara así:

CAPITAL-----\$ 787.332

INTERESES MORATORIOS:

TRIMESTRE A LIQUIDAR	MESES	INTERESES MORATORIOS	VALOR
MAR/18	1	2.36	\$ 18.581
ABR/ 18 – JUN/18	3	2.53	\$ 59.522
JUL/18 – SEP/18	3	2.47	\$58.341
OCT/18 – DIC/18	3	2.42	\$57.160
ENE/19 – MAR/19	3	2.42	\$57.160
ABR/19 – JUN/19	3	2.41	\$56.924
JUL/19 – SEP/19	3	2.41	\$56.924
OCT/19—DIC/19	3	2.36	\$55.743
ENE/2020 – MAR/2020	3	2.34	\$55.270
ABR/2020—JUN/2020	3	2.36	\$55,743
JUL/2020—SEP/2020	3	2.29	\$54.089
OCT/2020—DIC/2020	3	2.26	\$53.381
ENE/2021-FEB/2021	2	2.16	\$34.012
TOTAL			\$672.850

El Total De Intereses Adicionales desde el 01 de Marzo de 2018 hasta el 01 de febrero de 2021 son: **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 672.850).**

Total Liquidación Del Crédito (Capital Mas Intereses): **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.460.182)**

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ivan Jose Adarraga Redondo', with a stylized flourish at the end.

IVAN JOSE ADARRAGA REDONDO

C.C. 1.065.622.126 de Valledupar

T.P. 239.965 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar

Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Dte: BANCOLOMBIA CEDIDO A REINTEGRA S.A.S.

Ddo: **CARLOS ANDRES GIL VERGARA, CC. 1.047.372.757**

Rdo: 2013 - 512

GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, mayor y vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **REINTEGRA S.A.S.**, dentro del proceso ejecutivo Singular, adelantado contra el demandado: **CARLOS ANDRES GIL VERGARA**, comedidamente aporecto LIQUIDACION ACTUALIZADA de la obligación a cargo del demandado.

Por lo anotado, estoy anexando el soporte expedido por la CESIONARIA.

En espera de su pronta decisión.

Del Señor Juez,

Atentamente,



GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS

CC. No. 32.627.628 de Barranquilla

TP. No. 29.462 del C. S. De la J.

Bogotá D. C., Febrero 08 de 2021

REI15-GO-2021-412

Señores:
COVINOC
Atn. Sr. Cristian Zequeira
Abogado Regional
Barranquilla

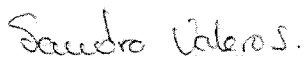
REF.: SOLICITUD LIQUIDACION MANDAMIENTO DE PAGO
CARLOS ANDRES GIL VERGARA CC 1.047.372.757
PAGARES No. 5240090006

En atención a su solicitud, me permito adjuntar la liquidación judicial según el artículo 521 del C. de P.C., modificado por el artículo 446 del C.G.P. del pagaré en la referencia de este comunicado, para el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

Allí se especifica la fecha de corte, el número de días transcurridos para cada período, capital, intereses de mora y acumulado de intereses; como se indica en el Mandamiento de Pago del uno (01) de abril de 2013 y sentencia del diecisiete (17) de septiembre de 2013.

Los intereses de mora se liquidaron con la tasa máxima legal mensual vigente permitida por la ley para cada período y establecida en el mandamiento de pago.

Cordialmente,


SANDRA VALERO SIERRA
Directora de operaciones
Elabora: Sandra Ortiz

www.covinoc.com

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR							
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No. 5240090006							
PROCESO DE REINTEGRA 15 CONTRA							
CARLOS ANDRES GIL VERGARA CC 1.047.372.757							
VALOR EN PESOS							
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	Capital	Intereses de Mora	Acumulado Intereses de Mora
06/12/2011	31/12/2011	29,09%	29,09%	26	9.806.125,00	179.991,40	179.991,40
01/01/2012	31/01/2012	29,88%	29,88%	31	9.806.125,00	220.176,08	400.167,48
01/02/2012	29/02/2012	29,88%	29,88%	29	9.806.125,00	205.823,16	605.990,64
01/03/2012	31/03/2012	29,88%	29,88%	31	9.806.125,00	220.176,08	826.166,72
01/04/2012	30/04/2012	30,78%	30,78%	30	9.806.125,00	218.685,33	1.044.852,06
01/05/2012	31/05/2012	30,78%	30,78%	31	9.806.125,00	226.058,24	1.270.910,29
01/06/2012	30/06/2012	30,78%	30,78%	30	9.806.125,00	218.685,33	1.489.595,63
01/07/2012	31/07/2012	31,29%	31,29%	31	9.806.125,00	229.375,04	1.718.970,67
01/08/2012	31/08/2012	31,29%	31,29%	31	9.806.125,00	229.375,04	1.948.345,71
01/09/2012	30/09/2012	31,29%	31,29%	30	9.806.125,00	221.892,77	2.170.238,47
01/10/2012	31/10/2012	31,34%	31,34%	31	9.806.125,00	229.699,58	2.399.938,05
01/11/2012	30/11/2012	31,34%	31,34%	30	9.806.125,00	222.206,60	2.622.144,66
01/12/2012	31/12/2012	31,34%	31,34%	31	9.806.125,00	229.699,58	2.851.844,24
01/01/2013	31/01/2013	31,13%	31,13%	31	9.806.125,00	228.335,75	3.080.179,99
01/02/2013	28/02/2013	31,13%	31,13%	28	9.806.125,00	206.008,32	3.286.188,31
01/03/2013	31/03/2013	31,13%	31,13%	31	9.806.125,00	228.335,75	3.514.524,06
01/04/2013	30/04/2013	31,25%	31,25%	30	9.806.125,00	221.641,62	3.736.165,67
01/05/2013	31/05/2013	31,25%	31,25%	31	9.806.125,00	229.115,33	3.965.281,00
01/06/2013	30/06/2013	31,25%	31,25%	30	9.806.125,00	221.641,62	4.186.922,61
01/07/2013	31/07/2013	30,51%	30,51%	31	9.806.125,00	224.297,49	4.411.220,10
01/08/2013	31/08/2013	30,51%	30,51%	31	9.806.125,00	224.297,49	4.635.517,59
01/09/2013	30/09/2013	30,51%	30,51%	30	9.806.125,00	216.982,63	4.852.500,23
01/10/2013	31/10/2013	29,78%	29,78%	31	9.806.125,00	219.520,21	5.072.020,43
01/11/2013	30/11/2013	29,78%	29,78%	30	9.806.125,00	212.362,79	5.284.383,22
01/12/2013	31/12/2013	29,78%	29,78%	31	9.806.125,00	219.520,21	5.503.903,43
01/01/2014	31/01/2014	29,48%	29,48%	31	9.806.125,00	217.549,81	5.721.453,23
01/02/2014	28/02/2014	29,48%	29,48%	28	9.806.125,00	196.287,36	5.917.740,59
01/03/2014	31/03/2014	29,48%	29,48%	31	9.806.125,00	217.549,81	6.135.290,39
01/04/2014	30/04/2014	29,45%	29,45%	30	9.806.125,00	210.266,53	6.345.556,93
01/05/2014	31/05/2014	29,45%	29,45%	31	9.806.125,00	217.352,54	6.562.909,46
01/06/2014	30/06/2014	29,45%	29,45%	30	9.806.125,00	210.266,53	6.773.176,00
01/07/2014	31/07/2014	29,00%	29,00%	31	9.806.125,00	214.388,46	6.987.564,45
01/08/2014	31/08/2014	29,00%	29,00%	31	9.806.125,00	214.388,46	7.201.952,91
01/09/2014	30/09/2014	29,00%	29,00%	30	9.806.125,00	207.400,09	7.409.353,00
01/10/2014	31/10/2014	28,76%	28,76%	31	9.806.125,00	212.803,75	7.622.156,75
01/11/2014	30/11/2014	28,76%	28,76%	30	9.806.125,00	205.867,56	7.828.024,31
01/12/2014	31/12/2014	28,76%	28,76%	31	9.806.125,00	212.803,75	8.040.828,06
01/01/2015	31/01/2015	28,82%	28,82%	31	9.806.125,00	213.200,18	8.254.028,23
01/02/2015	28/02/2015	28,82%	28,82%	28	9.806.125,00	192.366,91	8.446.395,15
01/03/2015	31/03/2015	28,82%	28,82%	31	9.806.125,00	213.200,18	8.659.595,32
01/04/2015	30/04/2015	29,06%	29,06%	30	9.806.125,00	207.782,81	8.867.378,13
01/05/2015	31/05/2015	29,06%	29,06%	31	9.806.125,00	214.784,22	9.082.162,35
01/06/2015	30/06/2015	29,06%	29,06%	30	9.806.125,00	207.782,81	9.289.945,16

01/07/2015	31/07/2015	28,89%	28,89%	31	9.806.125,00	213.662,47	9.503.607,63
01/08/2015	31/08/2015	28,89%	28,89%	31	9.806.125,00	213.662,47	9.717.270,09
01/09/2015	30/09/2015	28,89%	28,89%	30	9.806.125,00	206.698,00	9.923.968,10
01/10/2015	31/10/2015	29,00%	29,00%	31	9.806.125,00	214.388,46	10.138.356,56
01/11/2015	30/11/2015	29,00%	29,00%	30	9.806.125,00	207.400,09	10.345.756,64
01/12/2015	31/12/2015	29,00%	29,00%	31	9.806.125,00	214.388,46	10.560.145,10
01/01/2016	31/01/2016	29,52%	29,52%	31	9.806.125,00	217.812,77	10.777.957,87
01/02/2016	29/02/2016	29,52%	29,52%	29	9.806.125,00	203.615,47	10.981.573,34
01/03/2016	31/03/2016	29,52%	29,52%	31	9.806.125,00	217.812,77	11.199.386,11
01/04/2016	30/04/2016	30,81%	30,81%	30	9.806.125,00	218.874,32	11.418.260,43
01/05/2016	31/05/2016	30,81%	30,81%	31	9.806.125,00	226.253,67	11.644.514,10
01/06/2016	30/06/2016	30,81%	30,81%	30	9.806.125,00	218.874,32	11.863.388,43
01/07/2016	31/07/2016	32,01%	32,01%	31	9.806.125,00	234.037,57	12.097.425,99
01/08/2016	31/08/2016	32,01%	32,01%	31	9.806.125,00	234.037,57	12.331.463,56
01/09/2016	30/09/2016	32,01%	32,01%	30	9.806.125,00	226.401,49	12.557.865,05
01/10/2016	31/10/2016	32,99%	32,99%	31	9.806.125,00	240.346,53	12.798.211,59
01/11/2016	30/11/2016	32,99%	32,99%	30	9.806.125,00	232.502,24	13.030.713,82
01/12/2016	31/12/2016	32,99%	32,99%	31	9.806.125,00	240.346,53	13.271.060,36
01/01/2017	31/01/2017	33,51%	33,51%	31	9.806.125,00	243.676,89	13.514.737,25
01/02/2017	28/02/2017	33,51%	33,51%	28	9.806.125,00	219.832,99	13.734.570,24
01/03/2017	31/03/2017	33,51%	33,51%	31	9.806.125,00	243.676,89	13.978.247,13
01/04/2017	30/04/2017	33,50%	33,50%	30	9.806.125,00	235.660,81	14.213.907,94
01/05/2017	31/05/2017	33,50%	33,50%	31	9.806.125,00	243.612,96	14.457.520,90
01/06/2017	30/06/2017	33,50%	33,50%	30	9.806.125,00	235.660,81	14.693.181,71
01/07/2017	31/07/2017	32,97%	32,97%	31	9.806.125,00	240.218,20	14.933.399,91
01/08/2017	31/08/2017	32,97%	32,97%	31	9.806.125,00	240.218,20	15.173.618,12
01/09/2017	30/09/2017	32,22%	32,22%	30	9.806.125,00	227.712,28	15.401.330,40
01/10/2017	31/10/2017	31,73%	31,73%	31	9.806.125,00	232.227,13	15.633.557,54
01/11/2017	30/11/2017	31,44%	31,44%	30	9.806.125,00	222.833,95	15.856.391,49
01/12/2017	31/12/2017	31,16%	31,16%	31	9.806.125,00	228.530,70	16.084.922,19
01/01/2018	31/01/2018	31,04%	31,04%	31	9.806.125,00	227.750,63	16.312.672,82
01/02/2018	28/02/2018	31,52%	31,52%	28	9.806.125,00	208.289,50	16.520.962,32
01/03/2018	31/03/2018	31,02%	31,02%	31	9.806.125,00	227.620,56	16.748.582,88
01/04/2018	30/04/2018	30,72%	30,72%	30	9.806.125,00	218.307,23	16.966.890,12
01/05/2018	31/05/2018	30,66%	30,66%	31	9.806.125,00	225.276,09	17.192.166,21
01/06/2018	30/06/2018	30,42%	30,42%	30	9.806.125,00	216.414,35	17.408.580,56
01/07/2018	31/07/2018	30,05%	30,05%	31	9.806.125,00	221.290,01	17.629.870,56
01/08/2018	31/08/2018	29,91%	29,91%	31	9.806.125,00	220.372,75	17.850.243,31
01/09/2018	30/09/2018	29,72%	29,72%	30	9.806.125,00	211.982,02	18.062.225,33
01/10/2018	31/10/2018	29,45%	29,45%	31	9.806.125,00	217.352,54	18.279.577,86
01/11/2018	30/11/2018	29,24%	29,24%	30	9.806.125,00	208.930,00	18.488.507,86
01/12/2018	31/12/2018	29,10%	29,10%	31	9.806.125,00	215.047,96	18.703.555,82
01/01/2019	31/01/2019	28,74%	28,74%	31	9.806.125,00	212.671,57	18.916.227,39
01/02/2019	28/02/2019	29,55%	29,55%	28	9.806.125,00	196.702,08	19.112.929,47
01/03/2019	31/03/2019	29,06%	29,06%	31	9.806.125,00	214.784,22	19.327.713,68
01/04/2019	30/04/2019	28,98%	28,98%	30	9.806.125,00	207.272,48	19.534.986,16
01/05/2019	31/05/2019	29,01%	29,01%	31	9.806.125,00	214.454,43	19.749.440,59
01/06/2019	30/06/2019	28,95%	28,95%	30	9.806.125,00	207.081,03	19.956.521,61
01/07/2019	31/07/2019	28,92%	28,92%	31	9.806.125,00	213.860,52	20.170.382,14
01/08/2019	31/08/2019	28,98%	28,98%	31	9.806.125,00	214.256,50	20.384.638,64
01/09/2019	30/09/2019	28,98%	28,98%	30	9.806.125,00	207.272,48	20.591.911,11
01/10/2019	31/10/2019	28,65%	28,65%	31	9.806.125,00	212.076,52	20.803.987,63

01/11/2019	30/11/2019	28,55%	28,55%	30	9.806.125,00	204.524,45	21.008.512,08
01/12/2019	31/12/2019	28,37%	28,37%	31	9.806.125,00	210.222,82	21.218.734,90
01/01/2020	31/01/2020	28,16%	28,16%	31	9.806.125,00	208.830,11	21.427.565,01
01/02/2020	29/02/2020	28,59%	28,59%	29	9.806.125,00	197.886,01	21.625.451,02
01/03/2020	31/03/2020	28,43%	28,43%	31	9.806.125,00	210.620,35	21.836.071,37
01/04/2020	30/04/2020	28,04%	28,04%	30	9.806.125,00	201.254,20	22.037.325,57
01/05/2020	31/05/2020	27,29%	27,29%	31	9.806.125,00	203.038,00	22.240.363,56
01/06/2020	30/06/2020	27,18%	27,18%	30	9.806.125,00	195.712,49	22.436.076,05
01/07/2020	31/07/2020	27,18%	27,18%	31	9.806.125,00	202.303,08	22.638.379,13
01/08/2020	31/08/2020	27,44%	27,44%	31	9.806.125,00	204.039,22	22.842.418,35
01/09/2020	30/09/2020	27,53%	27,53%	30	9.806.125,00	197.971,97	23.040.390,32
01/10/2020	31/10/2020	27,14%	27,14%	31	9.806.125,00	202.035,69	23.242.426,02
01/11/2020	30/11/2020	26,76%	26,76%	30	9.806.125,00	192.993,56	23.435.419,58
01/12/2020	31/12/2020	26,19%	26,19%	31	9.806.125,00	195.662,55	23.631.082,13
01/01/2021	31/01/2021	25,98%	25,98%	31	9.806.125,00	194.247,83	23.825.329,95
01/02/2021	28/02/2021	26,31%	26,31%	28	9.806.125,00	177.285,98	24.002.615,93
TOTAL					9.806.125,00		24.002.615,93

Fecha Saldo	28/02/21
-------------	----------

CONCEPTO	PESOS
Capital	9.806.125,00
Intereses de mora	24.002.615,93
TOTALES	33.808.740,93

Elaboró: Sandra Ortiz

YULIETH GUTIERREZ PRETEL
Abogada

Calle 11 No 11ª-06 Valledupar-Móvil: 3004336268

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
E. S. D.

REF:	Proceso Ejecutivo
DE:	BANCO PICHINCHA S. A.
CONTRA:	MARIA EUGENIA COTAMO BOLAÑO
RAD:	2016-368

YULIETH GUTIERREZ PRETEL, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.611.065 expedida en Valledupar y portadora de la Tarjeta Profesional No. 190.871 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la parte actora del proceso de la referencia, me permito adjuntar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Agradeciendo su atención,

Del Señor Juez,



YULIETH GUTIERREZ PRETEL
C. C. No. 1.098.611.065 de Bucaramanga
T. P. No. 190.871 del C. S. J.

		PAGARE	8958252		
		CAPITAL	\$ 42.718.762		
		DESDE	10/12/2015		
		HASTA	30/12/2020		
2015	Enero	31-ene-2015	28,82%	-	
	Febrero	28-feb-2015	28,82%	-	
	Marzo	31-mar-2015	28,82%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2015	29,06%	-	
	Mayo	31-may-2015	29,06%	-	
	Junio	30-jun-2015	29,06%	-	\$ -
	Julio	31-jul-2015	28,89%	-	
	Agosto	31-ago-2015	28,89%	-	
	Septiembre	30-sep-2015	28,89%	-	\$ -
	Octubre	31-oct-2015	29,00%	-	
	Noviembre	30-nov-2015	29,00%	-	
	Diciembre	31-dic-2015	29,00%	21	\$ 713.000
2016	Enero	31-ene-2016	29,52%	31	
	Febrero	29-feb-2016	29,52%	29	
	Marzo	31-mar-2016	29,52%	31	\$ 3.135.000
	Abril	30-abr-2016	30,81%	30	
	Mayo	31-may-2016	30,81%	31	
	Junio	30-jun-2016	30,81%	30	\$ 3.272.000
	Julio	31-jul-2016	32,01%	31	
	Agosto	31-ago-2016	32,01%	31	
	Septiembre	30-sep-2016	32,01%	30	\$ 3.437.000
	Octubre	31-oct-2016	32,99%	31	
	Noviembre	30-nov-2016	32,99%	30	
	Diciembre	31-dic-2016	32,99%	31	\$ 3.542.000
2017	Enero	31-ene-2017	31,51%	31	
	Febrero	28-feb-2017	31,51%	28	
	Marzo	31-mar-2017	31,51%	31	\$ 3.319.000
	Abril	30-abr-2017	31,50%	30	
	Mayo	31-may-2017	31,50%	31	
	Junio	30-jun-2017	31,50%	30	\$ 3.355.000
	Julio	31-jul-2017	30,97%	31	
	Agosto	31-ago-2017	30,97%	31	\$ 2.247.000
	Septiembre	30-sep-2017	30,22%	30	\$ 1.061.000
	Octubre	31-oct-2017	29,73%	31	\$ 1.079.000
	Noviembre	30-nov-2017	29,44%	30	\$ 1.034.000
	Diciembre	31-dic-2017	29,16%	31	\$ 1.058.000
	Enero	31-ene-2018	29,04%	31	\$ 1.054.000
	Febrero	28-feb-2018	29,52%	28	\$ 967.000
	Marzo	31-mar-2018	29,02%	31	\$ 1.053.000
	Abril	30-abr-2018	28,72%	30	\$ 1.008.000
	Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$ 1.040.000

2018	Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$ 998.000
	Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$ 1.018.000
	Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$ 1.010.000
	Septiembre	30-sep-2018	27,72%	30	\$ 971.000
	Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$ 993.000
	Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$ 954.000
	Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$ 981.000
2019	Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$ 968.000
	Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$ 900.000
	Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$ 979.000
	Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 945.000
	Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$ 977.000
	Junio	30-jun-2019	26,95%	30	\$ 944.000
	Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$ 977.000
	Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	\$ 979.000
	Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$ 947.000
	Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	\$ 967.000
	Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$ 932.000
	Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$ 957.000
2020	Enero	31-ene-2020	26,16%	31	\$ 947.000
	Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$ 900.000
	Marzo	31-mar-2020	26,43%	31	\$ 956.000
	Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$ 912.000
	Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$ 915.000
	Junio	30-jun-2020	25,18%	30	\$ 882.000
	Julio	31-jul-2020	25,18%	31	\$ 914.000
	Agosto	31-ago-2020	25,44%	31	\$ 923.000
	Septiembre	30-sep-2020	25,53%	30	\$ 896.000
	Octubre	31-oct-2020	25,14%	31	\$ 912.000
	Noviembre	30-nov-2020	24,76%	30	\$ 869.000
	Diciembre	31-dic-2020	24,19%	30	\$ 849.000
TOTAL OBLIGACION					\$ 42.718.762
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS					\$ 61.646.000
TOTAL A PAGAR					\$ 104.364.762

Señor (a)

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Valledupar

E. S. D.

RADICACIÓN: 20001-40-03-001-2018 – 00250 – 00.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO A CONTINUACIÓN DEL DECLARATIVO VERBAL MENOR CUANTÍA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA.

DEMANDANTE: JUAN PABLO ARAUJO GARRIDO

DEMANDADO: PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.S.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Artículo 446 del Código General del Proceso

JULIO CESAR PATERNINA BARÓN, conocido en el presente proceso como apoderado judicial de la parte **demandante**, acudo en esta oportunidad procesal, para presentar la liquidación del crédito al tenor de lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso; previo análisis y estudio de los siguientes presupuestos:

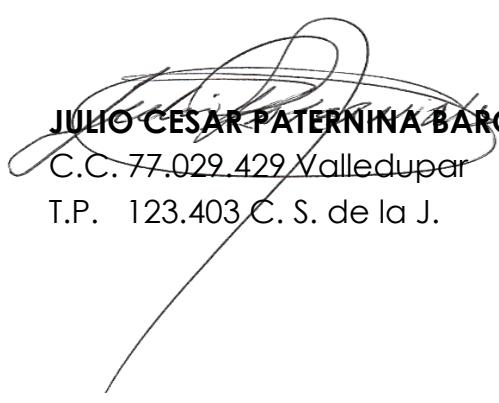
- Mediante AUTO de fecha 22 de enero de 2021, el Juzgado resolvió el recurso de reposición oportunamente presentado por el suscrito apoderado judicial de la parte **demandante**; en el cual adujo, dentro de las **CONSIDERACIONES**, estableciendo que ambas partes, compradora y vendedora incumplieron frente a sus obligaciones contractuales, razón por la cual NO se ordenó el pago de la indemnización implorada por el **demandante**; es decir, NO se han de liquidar los intereses moratorios de Ley.
- De la misma manera, mediante AUTO del 29 de enero del presente año 2021, el Juzgado **ordenó seguir adelante con la ejecución**, en la forma dispuesta en el AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO, calendarado **04 de diciembre de 2020**, fijando como agencias en derecho, la suma de **DOS MILLONES (\$ 2.964.420) PESOS**, correspondiente al **3%** del valor del pago ordinario en el mandamiento ejecutivo.

De lo anterior, tenemos que la liquidación del crédito es el resultado de la sumatoria del valor del capital \$ 98.814.000, M/cte., más los \$ 2.964.420 pesos M/cte, valor de las agencias en derecho; en consecuencia, tenemos que el valor total de la liquidación es: \$ 101.778.420,00 M/cte.

Son: CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 101.778.420,00) M/cte.

Con lo anteriormente expuesto y relacionado, pongo a disposición de la contraparte, la liquidación del crédito al tenor de lo normado en el precitado artículo 446 – 2 del Código General del Proceso; en armonía con el artículo 110 del mismo estatuto procesal.

Atentamente,



JULIO CESAR PATERNINA BARÓN

C.C. 77.029.429 Valledupar

T.P. 123.403 C. S. de la J.

SEÑOR
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A..
DEMANDADOS : FABIO DE JESUS GARCIA GIRALDO
RADICADO : 2019-00571

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 14 de diciembre de 2020. Por un valor total de **CUARENTAY UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 41.832.599,79) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	14-12-2020
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 7.688.726,79
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 34.143.873,00
TOTAL:	\$ 41.832.599,79

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
LINDA PINEDA
BYP 2968

JUZGADO: 01 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

FECHA: 14/12/2020

PROCESO: 2019-00571

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: FABIO DE JESUS GARCIA GIRALDO 3493738

CAPITAL ACELERADO

\$ 34.143.873,00

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA

P.CAPITAL

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 7.688.726,79

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 34.143.873,00

TOTAL: \$ 41.832.599,79

▼	1	▼	DETALLE	▼	Q	▼	ACCIÓN	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼
	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLEA CAPITAL	
1	17/01/2020	18/01/2020	1	\$34.143.873,00	28,16%	2,09%	0,069%	\$ 23.539,81	\$34.167.412,81	\$ -	\$ 23.539,81	\$34.143.873,00	\$34.167.412,81	\$ -	\$ -	\$ -	
1	19/01/2020	31/01/2020	13	\$34.143.873,00	28,16%	2,09%	0,069%	\$ 306.017,55	\$34.449.890,55	\$ -	\$ 329.557,36	\$34.143.873,00	\$34.473.430,36	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/02/2020	29/02/2020	29	\$34.143.873,00	28,59%	2,12%	0,070%	\$ 691.873,84	\$34.835.746,84	\$ -	\$ 1.021.431,21	\$34.143.873,00	\$35.165.304,21	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/03/2020	31/03/2020	31	\$34.143.873,00	28,43%	2,11%	0,070%	\$ 735.926,10	\$34.879.799,10	\$ -	\$ 1.757.357,31	\$34.143.873,00	\$35.901.230,31	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/04/2020	30/04/2020	30	\$34.143.873,00	28,04%	2,08%	0,069%	\$ 703.527,11	\$34.847.400,11	\$ -	\$ 2.460.884,42	\$34.143.873,00	\$36.604.757,42	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/05/2020	31/05/2020	31	\$34.143.873,00	27,29%	2,03%	0,067%	\$ 709.693,50	\$34.853.566,50	\$ -	\$ 3.170.577,92	\$34.143.873,00	\$37.314.450,92	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/06/2020	30/06/2020	30	\$34.143.873,00	27,18%	2,02%	0,067%	\$ 684.338,61	\$34.828.211,61	\$ -	\$ 3.854.916,53	\$34.143.873,00	\$37.998.789,53	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/07/2020	31/07/2020	31	\$34.143.873,00	27,18%	2,02%	0,067%	\$ 707.149,90	\$34.851.022,90	\$ -	\$ 4.562.066,42	\$34.143.873,00	\$38.705.939,42	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/08/2020	31/08/2020	31	\$34.143.873,00	27,44%	2,04%	0,067%	\$ 713.158,51	\$34.857.031,51	\$ -	\$ 5.275.224,93	\$34.143.873,00	\$39.419.097,93	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/09/2020	30/09/2020	30	\$34.143.873,00	27,53%	2,05%	0,068%	\$ 692.163,45	\$34.836.036,45	\$ -	\$ 5.967.388,38	\$34.143.873,00	\$40.111.261,38	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/10/2020	31/10/2020	31	\$34.143.873,00	27,14%	2,02%	0,067%	\$ 706.224,41	\$34.850.097,41	\$ -	\$ 6.673.612,79	\$34.143.873,00	\$40.817.485,79	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/11/2020	30/11/2020	30	\$34.143.873,00	26,76%	2,00%	0,066%	\$ 674.920,40	\$34.818.793,40	\$ -	\$ 7.348.533,19	\$34.143.873,00	\$41.492.406,19	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/12/2020	14/12/2020	14	\$34.143.873,00	29,19%	2,16%	0,071%	\$ 340.193,60	\$34.484.066,60	\$ -	\$ 7.688.726,79	\$34.143.873,00	\$41.832.599,79	\$ -	\$ -	\$ -	

YULIETH GUTIERREZ PRETEL
Abogada

Calle 11 No 11ª-06 Valledupar-Móvil: 3004336268

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
E. S. D.

REF:	Proceso Ejecutivo
DE:	BANCO PICHINCHA S. A.
CONTRA:	JUAN PABLO REINA SOTO
RAD:	2019-629

YULIETH GUTIERREZ PRETEL, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.611.065 expedida en Valledupar y portadora de la Tarjeta Profesional No. 190.871 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la parte actora del proceso de la referencia, me permito adjuntar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Agradeciendo su atención,

Del Señor Juez,



YULIETH GUTIERREZ PRETEL
C. C. No. 1.098.611.065 de Bucaramanga
T. P. No. 190.871 del C. S. J.

		PAGARE	3411728		
		CAPITAL	\$ 36.343.042		
		DESDE	5/03/2019		
		HASTA	30/12/2020		
2019	Enero	31-ene-2019	26,74%	-	\$ -
	Febrero	28-feb-2019	27,55%	-	\$ -
	Marzo	31-mar-2019	27,06%	26	\$ 699.000
	Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 804.000
	Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$ 831.000
	Junio	30-jun-2019	26,95%	30	\$ 803.000
	Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$ 831.000
	Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	\$ 833.000
	Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$ 806.000
	Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	\$ 823.000
	Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$ 793.000
	Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$ 814.000
2020	Enero	31-ene-2020	26,16%	31	\$ 805.000
	Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$ 766.000
	Marzo	31-mar-2020	26,43%	31	\$ 814.000
	Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$ 776.000
	Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$ 778.000
	Junio	30-jun-2020	25,18%	30	\$ 750.000
	Julio	31-jul-2020	25,18%	31	\$ 777.000
	Agosto	31-ago-2020	25,44%	31	\$ 785.000
	Septiembre	30-sep-2020	25,53%	30	\$ 763.000
	Octubre	31-oct-2020	25,14%	31	\$ 776.000
	Noviembre	30-nov-2020	24,76%	30	\$ 740.000
	Diciembre	31-dic-2020	24,19%	30	\$ 723.000
TOTAL OBLIGACION					\$ 36.343.042
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS					\$ 1.729.000
TOTAL A PAGAR					\$ 38.072.042

Doctora:
ASTRID ROCIO GALESO MORALES.
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR - CESAR.

E. S. D

Referencia: PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
Radicación: 20001-40-03-001-**2020-00257-00.**
Demandante: MARIA ELENA ARARIYU PUSHAINA.
Demandados: INTERASEO S.A.S. E.S.P.
Asunto: CONTESTACIÓN.

JULIAN ANDRES ACUÑA GARCIA, residente en el Distrito de Barranquilla (Atl.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.036.932, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 160.913 del C. S. J., obrando en nombre y representación de la empresa **INTERASEO S.A.S. E.S.P.** sociedad identificada con Nit. 819.000.939-1, representada legalmente por el Dr. **JUAN MANUEL GOMEZ MEJÍA**, igualmente mayor de edad según poder anexo, previo reconocimiento dentro del término legal para el efecto, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA:

INTERASEO S.A.S. E.S.P., persona jurídica de carácter privado, identificada con el Nit. 819.000.939-1, representada legalmente por el Dr. **JUAN MANUEL GOMEZ MEJÍA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.484.661 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., Correo Electrónico: notificaciones@interaseo.com.co

Apoderado: **JULIAN ANDRES ACUÑA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.036.932, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 160913 del C. S. J., con domicilio profesional en la Calle 60 No. 18D-481 de la ciudad de Valledupar - Cesar, Correo Electrónico: jacuna@interaseo.com.co; correo electrónico que obra en el registro nacional de abogado julianacuna11@hotmail.com

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y OMISIONES:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto. La señora MARIA ELENA ARARIYU PUSHAINA en su condición de Arrendador y la sociedad INTERASEO S.A.S. E.S.P., en su condición de Arrendador, suscribieron contrato de arrendamiento el día 15 de octubre de 2015.

AL HECHO SEGUNDO: Es parcialmente cierto y aclaro. Es cierto que el contrato fue prorrogado de manera automática hasta el día 28 de septiembre de 2019, fecha en la cual mi representada dio por terminado el contrato de manera unilateral, lo anterior con fundamento en el entorpecimiento e

intranquilidad sufrida por el personal de mi representada que era objeto de amenazas por parte de los nuevos propietarios del inmueble, que al parecer fue vendido por la demandante sin previamente informar a INTERASEO S.A.S. E.S.P.

AL HECHO TERCERO: Es cierto. La directora administrativa de la sociedad INTERASEO, una vez se acercó la demandante a las instalaciones de esta, le manifestó su inconformidad de que la demandante vendiera el inmueble arrendado sin avisar previamente a mi representada, situación que genero entorpecimiento de las actividades operativas del personal de barrido de mi representada.

AL HECHO CUARTO: No me consta. Mi representada desconoce lo manifestado en el hecho.

AL HECHO QUINTO: No es cierto. No es cierto que mi representada haya permitido el ingreso de los denominados *invasores*, además de lo anterior, las personas que se presentaron al inmueble se identificaron como nuevos propietarios y exhibiendo documentos que así lo acreditan, además, la Directora Administrativa procedió a comunicarse con la demandante y esta nunca contestó para aclarar la situación. Por otro lado, El demandante en el hecho no hace referencia que el contrato fue terminado unilateralmente por INTERASEO S.A.S. E.S.P., mediante comunicación de fecha 28 de septiembre de 2019.

AL HECHO SEXTO: No es cierto. En primer lugar, mi representada nunca dio permiso para que se iniciaran construcciones en el inmueble, por el contrario, mediante amenazas y malos tratos por parte de los nuevos propietarios mi representada se vio en la necesidad de buscar otro inmueble en cumplimiento del desarrollo de la operación de aseo, además, esta situación generó que se diera por terminado el contrato de manera unilateral en fecha 18 de septiembre de 2019.

AL HECHO SEPTIMO: No me consta. Mi representada desconoce lo manifestado en el hecho, sumado a que no existe prueba de lo manifestado por las partes mencionadas en el mismo.

AL HECHO OCTAVO: No me consta. Mi representada desconoce lo manifestado en el hecho, sumado a que no existe prueba de lo manifestado por las partes mencionadas en el mismo, respecto a la documentación tenemos que los nuevos propietarios exhibieron documentos que los acreditaron como tales. Por otro lado, en un deber diligente mi representada se intentó comunicar con la demandante para aclarar la situación, pero esta nunca contestó.

AL HECHO NOVENO: No es cierto. Reiteramos que respecto a la documentación tenemos que los nuevos propietarios exhibieron documentos que los acreditaron como propietarios. Por otro lado, en un deber diligente mi representada se intentó comunicar con la demandante para aclarar la situación, pero esta nunca contestó.

AL HECHO DECIMO: Es cierto. Revisado el contrato es cierto lo manifestado en el hecho.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: Es cierto. Revisado el contrato es cierto lo manifestado en el hecho.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: No es cierto. En la relación contractual cuyos extremos laborales son 15 de octubre de 2015 a 18 de septiembre de 2019, mi representada obro de manera cumplida y diligente en su deber de cuidado, cumplimiento de cánones de arrendamiento, e incluso al presentarse la situación que nos ocupa personal de la misma se intentó comunicar con la arrendadora, pero no fue posible, además, el apoderado del demandante hace referencia a perjuicios de los que no realiza ninguna acreditación.

AL HECHO DECIMO TERCERO: Es cierto.

AL HECHO DECIMO CUARTO: No es cierto. En primer lugar, el apoderado de la parte demandante desconoce o confunde los conceptos de terminación por vencimiento del plazo y la terminación unilateral, la terminación unilateral de la que hizo uso la empresa se realizó con fundamento en la cláusula decima del contrato, bajo ninguna circunstancia puede tenerse lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 820 de 2003.

AL HECHO DECIMO QUINTO: No es cierto. En primer lugar, el apoderado de la parte demandante desconoce o confunde los conceptos de terminación por vencimiento del plazo y la terminación unilateral, la terminación unilateral de la que hizo uso la empresa se realizó con fundamento en la cláusula decima del contrato, bajo ninguna circunstancia puede tenerse lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 820 de 2003.

AL HECHO DECIMO SEXTO: No es un hecho, es un comentario sin fundamento factico y jurídico realizado por el apoderado de la parte demandante.

AL HECHO DECIMO SEPTIMO: No es cierto. En la relación contractual cuyos extremos son 15 de octubre de 2015 a 18 de septiembre de 2019, mi representada obro de manera cumplida y diligente en su deber de cuidado, cumplimiento de cánones de arrendamiento, e incluso al presentarse la situación que nos ocupa personal de la misma se intentó comunicar con la arrendadora, pero no fue posible, además, el apoderado del demandante hace referencia a perjuicios de los que no realiza ninguna acreditación.

AL HECHO DECIMO OCTAVO: Es cierto.

AL HECHO DECIMO NOVENO: No es cierto. No es un hecho, es un comentario sin fundamento factico y jurídico realizado por el apoderado de la parte demandante.

AL HECHO VIGESIMO: No es cierto. Mi representada desconoce lo manifestado en el hecho, sumado a que no existe prueba de lo manifestado por las partes mencionadas en el mismo, respecto a la documentación tenemos que los nuevos propietarios exhibieron documentos que los acreditaron como propietarios. Por otro lado, en un deber diligente mi representada se intentó comunicar con la demandante para aclarar la situación, pero esta nunca contesto.

AL HECHO VIGESIMO PRIMERO: No es un hecho, se trata de un comentario del apoderado de la parte demandante que carece de fundamento factico y jurídico.

AL HECHO VIGESIMO SEGUNDO: No es un hecho, se trata de un comentario del apoderado de la parte demandante que carece de fundamento factico y jurídico.

AL HECHO VIGESIMO TERCERO: Es cierto.

AL HECHO VIGESIMO CUARTO: No es un hecho, se trata de un comentario del apoderado de la parte demandante que carece de fundamento factico y jurídico, sumado a lo anterior, en el hecho no se hace referencia a los presuntos perjuicios, situación que denota que son inexistentes.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO EN RELACIÓN A LAS PRETENSIONES:

A continuación, me permito manifestar que ME OPONGO a todas y cada una de las pretensiones, con base en los fundamentos de derechos y las excepciones que adelante propondré.

Sin embargo, me permitiré pronunciarme a cada una de ellas en los siguientes términos:

A LA PRIMERA. Nos oponemos a que se declare que mi representada contractualmente responsable de los presuntos daños, se debe tener en cuenta el deber diligente de mi representada al intentar comunicarse con la demandante de la situación presentada, sumado a lo anterior, el contrato se dio por terminado de manera unilateral en fecha 18 de septiembre de 2019.

A LA SEGUNDA. Nos oponemos a que se declare que mi representada contractualmente responsable de los presuntos daños, se debe tener en cuenta el deber diligente de mi representada al intentar comunicarse con la demandante de la situación presentada, sumado a lo anterior, el contrato se dio por terminado de manera unilateral en fecha 18 de septiembre de 2019.

A LA TERCERA: Nos oponemos a que se condene a mí representada al pago de los daños y perjuicios solicitados por la demandante toda vez que no fueron acreditados, reiteramos el deber diligente de mi representada al intentar comunicarse con la demandante de la situación presentada, sumado a lo anterior, el contrato se dio por terminado de manera unilateral en fecha 18 de septiembre de 2019.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA DEFENSA Y EXCEPCIONES DE MERITO:

No es factible procurar jurídicamente que se declare responsable contractualmente a la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., y consecuentemente sean condenados a todas y cada una de las pretensiones suplicadas en este proceso, por cuanto las pruebas obrantes en el expediente, no se evidencia responsabilidad a favor de mi representada.

Sumado a lo anterior, es claro el deber de diligencia que desplegó mi representada al tratar de comunicarse con la arrendadora/demandante para presentar su inconformidad frente a la situación presentada.

Por otro lado, es importante tener en cuenta, que en virtud de dichas irregularidades y amenazas por parte de quienes acreditaron la calidad de propietarios de inmueble arrendado, tenemos que mi representada dio por terminado el contrato de arrendamiento con fundamento en la cláusula decima del mismo el día 18 de septiembre de 2019, comunicación que dio por terminada la relación contractual entre la señora MARIA ELENA ARARIYU PUSHAINA y la sociedad INTERASEO S.A.S. E.S.P., máxime cuando se hizo entrega formal de las llaves del inmueble.

EXCEPCIONES DE MERITO:

Alegar todo lo anterior no significa reconocimiento de responsabilidad alguna.

- **Cumplimiento de obligaciones contractuales y terminación unilateral.**

Entre el demandante e INTERASEO existió una relación contractual en virtud de la suscripción de un contrato de arrendamiento. Desde que se suscribió dicho contrato mi representada ha ejecutó el objeto contractual de manera diligente, cumplir y responsable, así mismo en desarrollo del contrato este se dio por terminado de manera unilateral en virtud de su clausula décima, con fundamento en las amenazas y malos tratos que recibía el personal de mi representada por parte de quienes acreditaron la calidad de propietarios del inmueble.

- **Buena fe.**

El Artículo 83 de la Constitución Política, prevé que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Para el caso en concreto se tiene que el actuar de INTERASEO S.A.S. E.S.P., durante la ejecución del contrato de arrendamiento, siempre se ajustó a los postulados de buena fe, la cual, en ningún momento ha podido ser desvirtuado por la parte demandante, correspondiéndole única y exclusivamente a esta la carga de la prueba tal, como quiera que se constituye como premisa fundamental en derecho que quien alega el actuar de mala fe de su contraparte, debe demostrarla.

De lo anterior se colige que ante la imposibilidad de demostrar el actuar de mala fe por parte de INTERASEO S.A.S. E.S.P., devienen en inexistentes las pretendidas condenas, como quiera que las mismas se encuentran supeditadas a dicho actuar.

- **Inexistencia del derecho y de las obligaciones reclamadas**

De acuerdo con lo expuesto en la presente contestación de la demanda, consideramos que no existe ninguna obligación en cabeza de INTERASEO S.A.S. E.S.P. en la medida que entre la demandante e INTERASEO S.A.S. E.S.P. no ha existido una relación laboral, sino exclusivamente una relación civil de prestación de servicios profesionales. Desde que se suscribió el contrato de prestación de servicios, la demandante ha ejecutado el objeto contractual de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna por parte de mi defendida.

- **Ausencia de título y de causa en las pretensiones del demandante:**

La fundamentación en el hecho de que las pretensiones de la actora son infundadas, algunas ni siquiera fueron sustentadas en debida forma en los hechos de la demanda, además se tienen que mi representada nada le adeuda a la demandante por ningún concepto, situación que deja sin piso jurídico y fáctico una reclamación de derechos y obligaciones derivados del contrato de arrendamiento frente a mi procurada.

- **Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del arrendador:**

Es claro, como resulta del relato elaborado en esta contestación y de las pruebas que se recopilaban en el proceso, que el arrendador incumplió sus obligaciones relacionadas con garantizar el aprovechamiento sin perturbaciones del inmueble objeto de arrendamiento por parte de mi mandante, pues celebró un negocio jurídico con terceros que influía directamente en la relación jurídica que hoy nos ocupa, limitando en gran medida el uso que se le venía dando al bien arrendado, ello sin ningún tipo de notificación al afectado, y fue con base en esa relación y la acreditación posterior que esos terceros efectuaron, que pudieron ejecutar las obras que hoy reclama la demandante como perjudiciales, cuando las mismas corresponden al acuerdo privado que entre aquellas partes se suscribió y al que la aquí arrendadora debía hacerle el seguimiento correspondiente para evitar cualquier abuso o situación anómala como la que se ventila en el presente litigio, actuación que como se evidencia no efectuó.

- **Genérica - cualquier otra que resulte probada dentro del proceso.**

Solicitamos respetuosamente al despacho que en aplicación del artículo 282 del CGP declare la existencia de cualquier otra excepción que resulte probada en el curso del proceso.

MEDIOS PROBATORIOS:

- **Documentales aportadas:**

1. Copia del contrato de arrendamiento de fecha 15 de octubre de 2015.
2. Copia de comunicación de terminación unilateral del contrato de fecha 18 de septiembre de 2019.
3. Copia acta de entrega de llaves de fecha 9 de octubre de 2019.
4. Comprobante de los últimos pagos realizados a la demandante por concepto de contrato de arrendamiento.

- **Solicitudes:**

Solicito se practiquen y tengan en cuenta las siguientes:

Interrogatorio de parte:

Solicito al señor juez fijar fecha y hora para que la demandante bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio de parte que en sobre cerrado o personalmente formularé sobre los hechos de la demanda y su contestación.

- **Testimoniales:**

Ruego citar y hacer comparecer, para que en audiencia declaren sobre los hechos de la presente demanda y su contestación a las siguientes personas:

1. **MAURY YURIBETH PALACIO MARRIAGA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.607.661, quien para la fecha de los hechos era la auxiliar de contabilidad, quien declarará sobre los hechos de la demanda y la contestación

El testigo puede ser localizado en la Mz 64 casa 20 Urbanización Bella Vista del municipio de Valledupar-Cesar, teléfono 3118013437, correo electrónico: maypama81@hotmail.com

ANEXOS:

Me permito Anexar a la presente contestación los documentos relacionados en el acápite de pruebas documentales aportadas y:

1. Poder para actuar conferido por la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., documento que fue entregado mediante correo electrónico dirigido al juzgado.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. documento entregado mediante correo electrónico dirigido al juzgado.

NOTIFICACIONES:

La empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. en la Carrera 38 No. 10-36 Oficina 907 de la ciudad de Medellín - Antioquia y/o al Correo Electrónico: notificaciones@interaseo.com.co

El suscrito en la Calle 60 No. 18D-481 de la ciudad de Valledupar - Cesar, Correo Electrónico: jacuna@interaseo.com.co, correo electrónico registrado en la rama judicial, julianacuna11@hotmail.com

Del Señor Juez,



JULIAN ANDRÉS ACUÑA GARCIA.
C.C. No. 80.036.932 de Bogotá D.C.
T.P. No. 160913 del C.S. de la J.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

MARIA ELENA URARIYU PUSHAINA, mujer, mayor de edad, domiciliada en Valledupar (Cesar), identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.981.217 de Maicao; propietaria del inmueble identificado con la nomenclatura urbana Carrera 41 N° 20-70, por una parte y quien en adelante se denominará el **ARRENDADOR** y por la otra **ANDRÉS MORENO MUNERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.786.176 expedida en Medellín (Antioquia), obrando en su calidad de Representante Legal de **INTERASEO S.A. E.S.P.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 0002547 de la Notaria Segunda del Circulo de Medellín, identificada con el NIT. 0819000939-1 y matrícula mercantil 00044530 de la Cámara de Comercio de Santa Marta, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, quien en adelante se llamará el **ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Carrera 41 N° 20-70 Urbanización Villa Taxi, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Mediante el presente Contrato el **ARRENDADOR** entrega al **ARRENDATARIO**, para su uso y goce a título de arrendamiento el siguiente Bien Inmueble que a continuación se relaciona: Casa-lote, ubicada en la Carrera 41 N° 20-70 Urbanización Villa Taxi de Valledupar. Identificada con la matrícula inmobiliaria 190-83962, con área total 180.00 M2; el cual será destinado para guardar todos los elementos utilizados por la Empresa y sus operarios en la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Valledupar, al igual que para ser utilizado por los empleados de la Empresa para su punto de llegada y salida de su turno laboral.

SEGUNDA. VIGENCIA, TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato será de (1) UN AÑO a contar desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 1 de Octubre de 2016. Lo anterior sin perjuicio del Derecho a la Renovación consagrado en el Artículo 518 del Código de Comercio.

TERCERA. CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El precio será la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS Moneda Legal vigente (\$400.000), que el arrendatario se obliga a pagar por cada mes calendario anticipadamente dentro de los primeros diez (10) días de la respectiva mensualidad, el respectivo pago será en mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No 09694685894 de BANCOLOMBIA, como fue indicado por el arrendador; previa presentación de documento similar cuenta de cobro que corresponde al documento equivalente de que trata el Decreto 522 de 2003 en su art 3.

CUARTA. REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: La modificación del canon mensual de arrendamiento durante la vigencia del contrato, se hará a partir de la fecha del vencimiento del presente contrato; el reajuste del canon de arriendo será de acuerdo al IPC, para este tipo de inmueble, y así sucesivamente hasta que termine el contrato.

QUINTA. ESTADO EN QUE SE ENTREGA: El **ARRENDATARIO** declara que recibe el inmueble en buen estado e inventariado, el cual será anexado a este contrato.

SEXTA. DESTINACIÓN: queda establecido que el **ARRENDATARIO** destinará el inmueble que recibe en calidad de arrendamiento únicamente en funcionamiento de guardar todos los elementos utilizados por la Empresa y sus operarios para la prestación del servicio de aseo en la

ciudad de Valledupar, al igual que para ser utilizado por los empleados de la Empresa para su punto de llegada y salida de su turno laboral.

Parágrafo: El ARRENDADOR declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares.

SEPTIMA. REPARACIONES O MEJORAS: EL ARRENDATARIO estará a cargo en el presente contrato, de las mejoras y reparaciones necesarias para garantizar su seguridad y el buen estado de todos los elementos y bienes de su propiedad. Las mejoras necesarias estarán a cargo del ARRENDATARIO el cual procederá a efectuarlas de acuerdo a los requerimientos de sus necesidades; según autorización tacita que se entiende suscrita a la firma del presente contrato. En caso que el arrendador a si lo disponga podrá conservar las mejoras realizadas al inmueble por el ARRENDATARIO, caso en el cual estas pasaran a ser del propietario del inmueble sin derecho a que se reconozca dinero alguno por dichas mejoras realizadas.

EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de retirar los elementos que comprendan las mejoras realizadas; siempre y cuando no se comprometa la estructura, presentación y distribución del inmueble objeto del presente contrato.

Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. En todo caso, el Arrendatario se obliga a restituir el Inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. Las reparaciones locativas al Inmueble estarán a cargo del Arrendatario.

OCTAVA. SERVICIOS PÚBLICOS: El Inmueble que se entrega en arrendamiento se encuentra a paz y salvo con todos los servicios públicos con que este cuenta (agua potable, luz eléctrica, gas, teléfono, etc.)

El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si el Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos.

El inmueble no se recibirá por el arrendatario mientras no se les presente copia del último recibo a paz y salvo por el concepto de cada servicio.

NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: son obligaciones especiales de las partes:

DEL ARRENDADOR: I) entregar materialmente a ARRENDATARIO en la fecha convenida, el inmueble que se da en arrendamiento y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual se hará entrega al ARRENDATARIO; con todos los servicios públicos totalmente al día y en funcionamiento.

II) Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales.

DEL ARRENDATARIO: I) Pagar al ARRENDADOR en lugar y término convenido en la cláusula tercera del presente contrato, el precio del arriendo. II) Velar por la conservación del inmueble y cuidar del mismo. En caso de daños o deterioro distintos derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputable. III) Los servicios públicos (agua, energía) serán de

responsabilidad absoluta del arrendatario. Su falta de pago (o atraso mensual) será causal de terminación del contrato. IV). Los arrendatarios declaran recibir las instalaciones correspondientes con servicios completos y en perfecto funcionamiento y solo podrán hacer las modificaciones necesarias para la ejecución de su labor

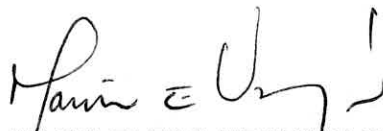
DECIMA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de cualquiera de las partes dará derecho a la otra para disolver el contrato sin requerimientos previstos en la Ley. EL ARRENDATARIO y el ARRENDADOR, responderán por todas las obligaciones aquí contraídas, no solo por el término principal, sino durante la vigencia de las prórrogas tácitas o renovaciones por escrito pactadas por uno de ellos o por todos hasta la fecha de la restitución del inmueble.

DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL: Las partes acuerdan como domicilio, para resolver los conflictos judiciales que se llegaren a presentar en desarrollo del presente contrato, la ciudad de Valledupar (Cesar).

Este contrato se firma en la ciudad de Valledupar a los dos (01) días, del mes de Octubre del año dos mil quince (2015), en dos (02) ejemplares iguales para cada una de las partes de este contrato.

ARRENDADOR



MARIA ELENA URARIYU PUSHAINA
C.C. 40.981.217 de Malcao

ARRENDATARIO



ANDRES MORENO MUNERA
Representante Legal INTERASEO S.A. ESP.

OTRO SI A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

ARRENDADOR: MARIA ELENA URARIYU PUSHAINA
C.C. No. 40.981.217 de Maicao.

ARRENDATARIO: INTERASEO S.A. E.S.P., sociedad comercial constituida mediante escritura pública 0002547 de la Notaria Segunda del Circulo de Medellín, identificada con el NIT. 0819000939-1 y matricula mercantil 00044530 de la Cámara de Comercio de Santa Marta, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta; Representada Legalmente por **ANDRÉS MORENO MUNERA**.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

Entre nosotros, voluntariamente, de mutuo acuerdo dejamos expresa constancia que hemos decidido modificar las condiciones del contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Carrera 41 N° 20-70 Urbanización Villa Taxi, celebrado por nosotros el día 01 de Octubre de 2015, el cual se modificará de la siguiente manera:

Se modificará la siguiente cláusula:

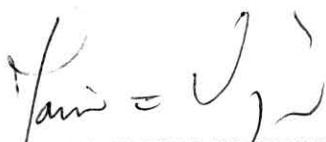
SEGUNDA. VIGENCIA, TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato será de (1) un año a contar desde el 01 de Octubre de 2016, hasta el 30 de Septiembre de 2017. Lo anterior sin perjuicio del Derecho a la Renovación consagrado en el Artículo 518 del Código de Comercio.

CUARTA. REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: La modificación del canon mensual de arrendamiento durante la vigencia del contrato, se hará a partir de la fecha del vencimiento del presente contrato; el reajuste del canon de arriendo será de acuerdo al IPC, para este tipo de inmueble, y así sucesivamente hasta que termine el contrato; por lo cual el valor a consignar será de Cuatrocientos veintisiete mil cien pesos (\$ 427.100)

En aceptación de lo expresado se firma en la ciudad de Valledupar por las partes intervinientes a los 01 días del mes de Octubre de Dos mil dieciséis (2016).

En aceptación de lo expresado se firma en la ciudad de Valledupar por las partes intervinientes a los 01 días del mes de Octubre de Dos mil dieciséis (2016).

ARRENDADOR



MARIA ELENA URARIYU PUSHAINA
C.C. 40.981.217 expedida en Maicao

ARRENDATARIO



ANDRÉS MORENO MUNERA
Representante Legal
INTERASEO S.A. ESP.

otro contrato.
Renovabilidad
01 oct - 30 sep.
MaicaoUP-2175@hotmail.
3015082496





Vigilado
Superservicios



Valledupar, 20 de septiembre de 2019.

Señora:
MARIA ELENA URARIYU PUSHAINA.
Carrera 23 No.21-75 Barrio Pastrana.
Maicao - La Guajira

Asunto: TERMINACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO.

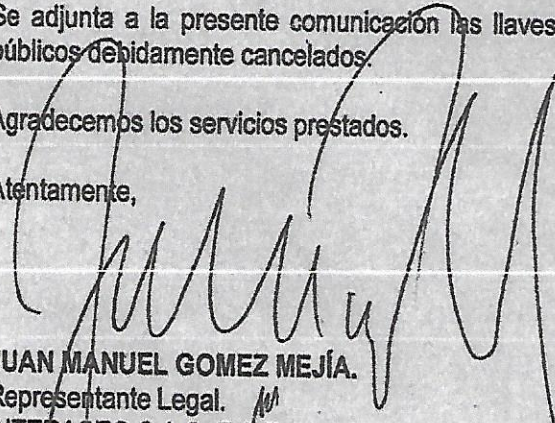
Por medio de la presente, le manifiesto que he decidido terminar de manera unilateral el contrato de arrendamiento que celebramos en fecha 1° de octubre de 2015, respecto del bien inmueble de vivienda urbana ubicado en la Carrera 41 No. 20-70 de la Urbanización Villa Taxi del municipio de Valledupar. Como consecuencia, el contrato cesará el día 30 de septiembre de 2019, la presente terminación unilateral se hace con fundamento en el incumplimiento establecido en la cláusula decima del contrato y en las irregularidades que se vienen presentado en el inmueble en donde se vio afectada la seguridad del personal y los bienes muebles que en ella se encontraban, situación que es de su conocimiento.

De igual manera me permito informar que se pagará los cánones de arrendamiento hasta la fecha de entrega y se hará la respectiva entrega de las llaves y de los últimos recibos de servicios públicos cancelados.

Se adjunta a la presente comunicación las llaves del inmueble y los últimos recibos de servicios públicos debidamente cancelados.

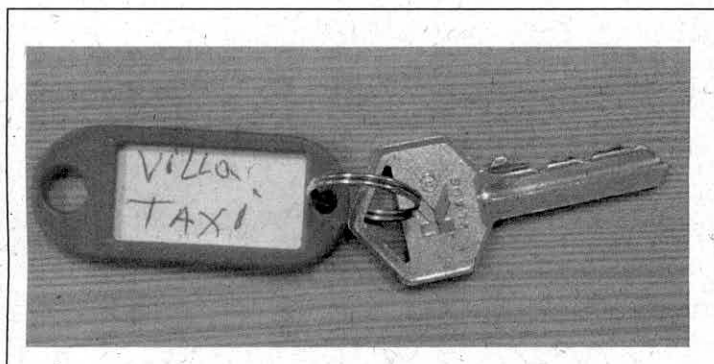
Agradecemos los servicios prestados.

Atentamente,


JUAN MANUEL GOMEZ MEJIA.
Representante Legal.
INTERASEO S.A.S. E.S.P.

ACTA DE ENTREGA

La empresa INTERASEO SAS ESP hace entrega de la llave correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 41 N° 20-70 Urbanización Villa Taxi de Valledupar. Identificada con la matricula inmobiliaria 190-83962 el cual se destinó para guardar todos los elementos utilizados por la Empresa y sus operarios en la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Valledupar, al igual que para ser utilizado por los empleados de la Empresa para su punto de llegada y salida de su turno laboral.



Para constancia se firma en Valledupar a los 09 días del mes de octubre de 2019, siendo las


CRISTIAN ISAAC MARTELO QUIROZ
Gerente

Recibí
Betty Solrzano

Fecha: 09-10-2019

Formulario: FACTURACIÓN INTERASEO - VALLEDUPAR

Radicado: 209-10-201808090000002306

Fecha: 09/08/2018 03:18:54 p.m.

Usuario: infovdp

Observaciones : ARRENDAMIENTO CUARTELILLO VILLA TAXI MES DE AGOSTO/2018

Fecha generación: 09/08/2018 03:19:59 p.m.



209-10-201808090000002306

003 / 2699

Maicao, 05 de Agosto de 2018

FACTURACIÓN INTERASEO - VALLEDUPAR
Radicado: 209-10-201808090000002306
Fecha: 09/08/2018 03:18:54 p.m.
Usuario: infovdp
Observaciones: ARRENDAMIENTO
CUARTELILLO VILLA TAXI MES DE
AGOSTO/2018

SEÑORES
INTERSAEO S.A.S ESP
Valledupar – cesar

REF: Cuenta de Cobro 28 – Villa Taxi

Cordial saludo.

Mediante el presente escrito me permito muy comedidamente radicar cuenta de cobro N° 28 que ustedes me adeudan por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la urbanización **Villa Taxi**, Manzana "O" casa #11, en la ciudad de Valledupar y de la cual soy propietaria.

La cuenta de cobro corresponde al mes de Agosto de 2018, por valor de \$ 427.001 pesos M/L.

Agradezco toda la atención de su parte

Atentamente


MARIA ELENA URARIYU
C.c. 40.981.217 de Maicao
Propietaria del inmueble

ORDEN DE COMPRA SERVICIO

INTERASEO S.A.S E.S.P.

NIT: 819000939-1

CALLE 60 N° 18D-481 BARRIO 25 DE DICIEMBRE VALLEDUPAR

Tel: 5850419

Fax:

Número: 003-OCS-00002699

Fecha: 08/08/2018

PARA TENER EN CUENTA: DEBE ANEXARSE ESTA ORDEN DE COMPRA POR SERVICIOS A LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE AUTORIZADO SU PAGO

Tercero: 40581217-5 URARIYO PUSHAINA MARIA ELENA

Forma de pago: 5 DIAS

Contacto: MARIA ELENA URARIYO

Moneda: COP PESOS

Dirección: CR 23 21 75 VALLEDUPAR

Despachado: MARIA ELENA URARIYO

Tel:

Fax:

Referencia:

Notas: ARRENDAMIENTO CUARTELILLO VILLA TAXI MES :
DE AGOSTO/2018. CUENTA DE COBRO No.

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Iva	Valor N
ARRQU2R35	ARREND. CONSTR. Y EDIF. IVA 16% RF	1.000	\$427,001.00	\$0.00	\$0.00	\$427,001
	1.5%					
Total Servicios :		1.000	\$427,001.00	\$0.00	\$0.00	\$427,001

mpalacio
Elaborado por

ylance
Aprobado

Recibido

Empresa: INTERASEO E.S.P S.A
NIT: 819000939
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: AUD-DOC-PE-16608-166
Secuencia: ZX
Número de cuenta a debitar: 02943631975

Fecha: 15-08-2018 **Hora:** 08:33:30
Fecha de Generación: 15-08-2018

Fecha de envío del pago: 13-08-2018
Fecha para Procesar el pago: 13-08-2018

Impreso por: 1020452881

Total Registros del Lote: 8	Registros Procesados: 5	Registros Rechazados: 3	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$7,231,376.00	Valor Registros Procesados: \$6,245,336.00	Valor Registros Rechazados: \$986,040.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
05915460392	Corriente	830015006	VALLEDUPAR-CAFENET	873,705.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	13-08-2018
52302433363	Corriente	824000064	INVERSIONES SALGUE	1,556,263.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	13-08-2018
24558636832	Corriente	890923384	VALLEDUPAR-MARION	2,969,808.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	13-08-2018
628063778	Corriente	77013822	RINCON GONZALEZ HE	297,000.00	BANCO DE BOGOTA	FONDOS INSUFICIENTES PARA EL PAGO	13-08-2018
424030020681	Ahorros	42494650	IDARRAGA SOSA ZOLI	371,943.00	BANCO AGRARIO	FONDOS INSUFICIENTES PARA EL PAGO	13-08-2018
09694685894	Ahorros	40981217	URARIYU PUSHAINA M	422,731.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	13-08-2018
65693889388	Ahorros	12715214	PACHECO MARTINEZ P	422,829.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	13-08-2018
494213622	Ahorros	42499736	AARON TRUJILLO ISA	317,097.00	BANCO DE BOGOTA	FONDOS INSUFICIENTES PARA EL PAGO	13-08-2018

Formulario: FACTURACIÓN INTERASEO - VALLEDUPAR

Radicado: 209-10-201809110000002699

Fecha: 11/09/2018 11:44:58 a.m.

Usuario: jvalvarez

Observaciones : ARRENDAMIENTO CUARTELILLO VILLA TAXI

Fecha generación: 11/09/2018 11:46:11 a.m.



209-10-201809110000002699

003 / 2816 ✓

Maicao, 05 de Septiembre de 2018 ✓

FACTURACIÓN INTERASEO - VALLEDUPAR
Radicado: 209-10-201809110000002699
Fecha: 11/09/2018 11:44:58 a.m.
Usuario: jvalvarez
Observaciones: ARRENDAMIENTO
CUARTEILLO VILLA TAXI

SEÑORES
INTERSAEO S.A.S ESP
Valledupar – cesar

REF: Cuenta de Cobro 28 – Villa Taxi ✓

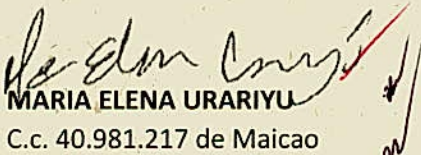
Cordial saludo.

Mediante el presente escrito me permito muy comedidamente radicar cuenta de cobro N° 28 que ustedes me adeudan por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la urbanización **Villa Taxi**, Manzana "O" casa #11, en la ciudad de Valledupar y de la cual soy propietaria.

La cuenta de cobro corresponde al mes de septiembre de 2018, por valor de \$ 427.001 pesos M/L.

Agradezco toda la atención de su parte

Atentamente


MARIA ELENA URARIYU
C.c. 40.981.217 de Maicao
Propietaria del inmueble ✓

ORDEN DE COMPRA SERVICIO	
INTERASEO S.A.S E.S.P. NIT 819000939-1 CALLE 60 N° 18D-481 BARRIO 25 DE DICIEMB VALLEDUPAR Tel : 5850419 Fax :	Número: 003-OCS-00002816 Fecha: 10/09/2018

PARA TENER EN CUENTA: DEBE ANEXARSE ESTA ORDEN DE COMPRA POR SERVICIOS A LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE AUTORIZADO SU PAGO

Tercero: 40981217-5 URARIYU PUSHAINA MARIA ELENA Contacto: MARIA ELENA URARIYU Dirección: CR 23 21 73 VALLEDUPAR Tel: Notas : ARRENDAMIENTO CUARTELILLO VILLA TAXI MES : DE SEPTIEMBRE/2018. CUENTA DE COBRO No.	Forma de pago: 5 DIAS Moneda: COP PESOS Despachado: MARIA ELENA URARIYU Referencia:
--	--

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Iva	Valor N
ARR002R35	ARREND. CONSTR. Y EDIF. IVA 16% RF 3.5%	1.000	\$427,001.00	\$0.00	\$0.00	\$427,001
Total Servicios :		1.000	\$427,001.00	\$0.00	\$0.00	\$427,001

mpalacio _____ Elaborado por	y lance _____ Aprobado	_____ Recibido
------------------------------------	------------------------------	-------------------

Empresa: INTERASEO E.S.P S.A
NIT: 819000939
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: AUDDOC-PE-16808-1682
Secuencia: ZQ
Número de cuenta a debitar: 02943631975

Fecha: 20-09-2018 **Hora:** 07:09:07
Fecha de Generación: 20-09-2018

Fecha de envío del pago: 18-09-2018
Fecha para Procesar el pago: 18-09-2018

Impreso por: 1020452881

Total Registros del Lote: 13	Registros Procesados: 12	Registros Rechazados: 1	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$10,058,490.00	Valor Registros Procesados: \$9,485,995.00	Valor Registros Rechazados: \$572,495.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
628063778	Corriente	77013822	RINCON GONZALEZ HE	297,000.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	18-09-2018
52471536369	Ahorros	26868838	O?ATE MARIA	577,554.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	18-09-2018
628264319	Ahorros	1766020	CERCHIARO OVALLE H	672,152.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	18-09-2018
256670000130	Ahorros	36485316	OLIVELLA OLGA	400,000.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	18-09-2018
256700010539	Ahorros	63550397	CRESPO ARI?O MARIC	611,667.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	18-09-2018
367078888	Ahorros	17953614	BERMUDEZ CASTILLA	4,603,406.00	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	18-09-2018
424030020681	Ahorros	42494650	IDARRAGA SOSA ZOLI	371,943.00	BANCO AGRARIO	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	18-09-2018
09694685894	Ahorros	40981217	URARIYU PUSHAINA M	422,731.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	18-09-2018
494213622	Ahorros	42499736	AARON TRUJILLO ISA	317,097.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	18-09-2018
7262123566	Ahorros	12530065	ROMERO PAYARES SAB	515,245.00	BANCO COLPATRIA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	18-09-2018
52477964460	Ahorros	49742210	MAYA ARZUAGA GLORI	397,200.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	18-09-2018
940274962	Ahorros	77027963	ROSADO MESTRE MIGU	572,495.00	BANCO BBVA	CUENTA BENEFICARIO NO INSCRITA PARA PAGOS	18-09-2018
0026195248	Ahorros	84007912	JIMENEZ BRITO ANDR	300,000.00	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	18-09-2018

Formulario: FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3

Radicado: 728-10-201810160000000288

Fecha: 16/10/2018 11:45:41 a.m.

Usuario: jvalvarez

Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-819.000.939-1

Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

Fecha generación: 25/10/2018 11:34:07 a.m.



728-10-201810160000000288

003 #2915

CF-003-10-15908

Maicao, 05 de Octubre de 2018

SEÑORES
INTERSAEO S.A.S ESP
Valledupar – cesar

FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3
Radicado: 728-10-20181016000000288
Fecha: 16/10/2018 11:45:41 a.m.
Usuario: jvalvarez
Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-819.000.939-1
Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

WF-222494.

REF: Cuenta de Cobro 28 – Villa Taxi

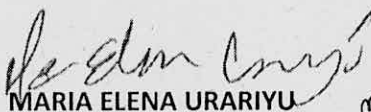
Cordial saludo.

Mediante el presente escrito me permito muy comedidamente radicar cuenta de cobro N° 28 que ustedes me adeudan por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la urbanización **Villa Taxi**, Manzana "O" casa #11, en la ciudad de Valledupar y de la cual soy propietaria.

La cuenta de cobro corresponde al mes de Octubre de 2018, por valor de \$ 427.001 pesos M/L.

Agradezco toda la atención de su parte

Atentamente


MARIA ELENA URARIYU

C.c. 40.981.217 de Maicao
Propietaria del inmueble



CAUSACIÓN		
CONCEPTOS	VALOR	
BASE:	427.001	
IVA:		
RETENCIONES		
CONCEPTOS	TASAS	VALOR
RTE. IVA:		
RTE. FUENTE:		
RTE. ICA:	11	4.270
(-) ANTICIPOS:		
C X PAGAR:	422.731	

QF: A

ORDEN DE COMPRA SERVICIO

INTERASEO S.A.S E.S.P.

NIT 819000939-1

CALLE 60 N° 18D-481 **BARRIO** 25 DE DICIEMB VALLEDUPAR

Tel : 5850419

Fax :

Número: 003-OCS-00002915

Fecha: 09/10/2018

PARA TENER EN CUENTA: DEBE ANEXARSE ESTA ORDEN DE COMPRA POR SERVICIOS A LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE AUTORIZADO SU PAGO

Tercero: 40981217-5 URARIYU PUSHAINA MARIA ELENA

Forma de pago: PAGO DE CONTADO

Contacto: MARIA ELENA URARIYU

Moneda: COP PESOS

Dirección: CR 23 21 75 VALLEDUPAR

Despachado: MARIA ELENA URARIYU

Tel:

Fax :

Referencia:

Notas : ARRENDAMIENTO CUARTELILLO VILLA TAXI MES :
DE OCTUBRE 2018. CUENTA DE COBRO No.

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Iva	Valor N
ARR002R35	ARREND. CONSTR. Y EDIF. IVA 16% RF 3.5%	1.000	\$427,001.00	\$0.00	\$0.00	\$427,001
Total Servicios :		1.000	\$427,001.00	\$0.00	\$0.00	\$427,001

ylance
Elaborado por

cmartelo
Aprobado

Recibido

CAUSACION COMPRAS SERVICIOS

INTERASEO S.A.S E.S.P.

NIT 819000939-1

CALLE 60 N° 18D-481 BARRIO 25 DE DICIEMB VALLEDUPAR

Tel : 5850419

Fax :

Número: 003-CF -00015908

Fecha: 16/10/2018 12:0

DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADQUISICION

A RESPONSABLES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO

ARTICULO 3 DECRETO 522/2003

Tercero:	40981217-5 URARIYU PUSHAINA MARIA ELENA	Tipo proveedor:	PROVEEDORES ARRENDAMIENTOS
Dirección:	CR 23 21 75 VALLEDUPAR	Dcto proveedor:	00015908
Moneda :	COP	Fecha :	05/10/2018
		Fecha Vcto :	16/10/2018
Notas :	ARRENDAMIENTO CUARTELILLO VILLA TAXI MES DE OCTUBRE 2018. CUENTA DE COBRO No. 15908		

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Impuesto	Valor Neto
ARR002R35	ARREND. CONSTR. Y EDIF. IVA 16% RF 3.5%	1.000	\$427,001.00	\$0.00	\$0.00	\$427,001.

Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Impuesto	Valor Neto	Valor Diferencia	Valor Retencion	Valor Documento
\$427,001.00	\$0.00	\$0.00	\$427,001.00	\$0.00	\$4,270.00	\$422,731.

Retención:						
ICA	RETE ICA SERVICIOS 10X1000 VALLEDUPAR		\$427,001.00	1.0000 %		\$4,270.00
RENTA	RET. FTE ARREND. INMUEBLES 3.5%		\$427,001.00	3.5000 %		\$0.00

Auxiliar	Descripción	C.O	U.N	Tercero	C.Costo	D.Cruce	Débitos	Créditos
75170201	Arrend. Construcciones y	003	01	40981217	03010401		\$427,001.00	
24370126	Ret Ica 10x1000 SERVICIO	003	99	40981217				\$4,270.0
24250701	Arrendamientos	003	99	40981217-00		00015908-0		\$422,731.0
Sumas Iguales:							\$427,001.00	\$427,001.0

ylance
Aprobado

mpalacio
Elaborado por

Recibido

Empresa: INTERASEO E.S.P S.A
NIT: 819000939
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: AUDDOCPE-16982-16986
Secuencia: ZY
Número de cuenta a debitar: 02943631975

Fecha: 01-11-2018 **Hora:** 14:35:25
Fecha de Generación: 01-11-2018

Fecha de envío del pago: 31-10-2018
Fecha para Procesar el pago: 31-10-2018

Impreso por: 1020452881

Total Registros del Lote: 5	Registros Procesados: 5	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$2,387,485.00	Valor Registros Procesados: \$2,387,485.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
52471536369	Ahorros	26868838	O?ATE MARIA	577,554.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-10-2018
256670000130	Ahorros	36485316	OLIVELLA OLGA	400,000.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	31-10-2018
09694685894	Ahorros	40981217	URARIYU PUSHAINA M	422,731.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-10-2018
52477964460	Ahorros	49742210	MAYA ARZUAGA GLORI	397,200.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-10-2018
52438903909	Ahorros	46681101	AVELLA AVENDA?O LI	590,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-10-2018

Formulario: FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3

Radicado: 728-10-201811070000000535

Fecha: 07/11/2018 04:55:19 p.m.

Usuario: infovdp

Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-819.000.939-1

Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

Fecha generación: 07/11/2018 04:57:48 p.m.



728-10-201811070000000535

003 / 2982

CF-003-11-15980

Maicao, 05 de Noviembre de 2018

FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3
Radicado: 728-10-201811070000000535
Fecha: 07/11/2018 04:55:19 p.m.
Usuario: infovdp
Empresa: INTERASEO S.A.S.
E.S.P.-819.000.939-1
Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

SEÑORES
INTERSAEO S.A.S ESP
Valledupar – cesar

REF: Cuenta de Cobro – Villa Taxi

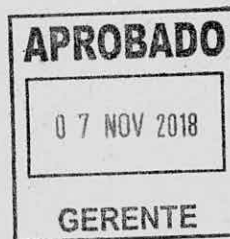
Cordial saludo.

Mediante el presente escrito me permito muy comedidamente radicar cuenta de cobro N° 28 que ustedes me adeudan por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la urbanización **Villa Taxi**, Manzana "O" casa #11, en la ciudad de Valledupar y de la cual soy propietaria.

La cuenta de cobro corresponde al mes de Noviembre de 2018, por valor de \$ 427.001 pesos M/L.

Agradezco toda la atención de su parte

Atentamente



MARIA ELENA URARIYU

C.c. 40.981.217 de Maicao
Propietaria del inmueble

CAUSACIÓN		
CONCEPTOS		VALOR
BASE:		427.001
IVA:		
RETENCIONES		
CONCEPTOS	TASAS	VALOR
RTE. IVA:		
RTE. FUENTE:		
RTE. ICA:	1%	4.270
(-) ANTICIPOS:		
C X PAGAR:		422.731

CAUSACION COMPRAS SERVICIOS

INTERASEO S.A.S E.S.P.

NIT 819000939-1

CALLE 60 N° 18D-481 BARRIO 25 DE DICIEMB VALLEDUPAR

Tel : 5850419

Fax :

Número: 003-CF -00015980

Fecha: 07/11/2018 12:0

DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADQUISICION

A RESPONSABLES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO

ARTICULO 3 DECRETO 522/2003

Tercero:	40981217-5 URARIYU PUSHAINA MARIA ELENA	Tipo proveedor:	PROVEEDORES ARRENDAMIENTOS
Dirección:	CR 23 21 75 VALLEDUPAR	Dcto proveedor:	00015980
Moneda :	COP	Fecha :	05/11/2018
		Fecha Vcto :	07/11/2018
Notas :	ARRENDAMIENTO CUARTELILLO VILLA TAXI MES DE NOVIEMBRE 2018. CUENTA DE COBRO No. 15980		

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Impuesto	Valor Neto
ARR002R35	ARREND. CONSTR. Y EDIF. IVA 16% RF 3.5%	1.000	\$427,001.00	\$0.00	\$0.00	\$427,001.

Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Impuesto	Valor Neto	Valor Diferencia	Valor Retencion	Valor Documento
\$427,001.00	\$0.00	\$0.00	\$427,001.00	\$0.00	\$4,270.00	\$422,731.

Retención:	RETE ICA SERVICIOS 10X1000 VALLEDUPAR	\$427,001.00	1.0000 %	\$4,270.00
ICA	RET. FTE ARREND. INMUEBLES 3.5%	\$427,001.00	3.5000 %	\$0.00
RENTA				

Auxiliar	Descripción	C.O	U.N	Tercero	C.Costo	D.Cruce	Débitos	Créditos
75170201	Arrend. Construcciones y	003	01	40981217	03010401		\$427,001.00	
24370126	Ret Ica 10x1000 SERVICIO	003	99	40981217				\$4,270.0
24250701	Arrendamientos	003	99	40981217-00		00015980-0		\$422,731.0
Sumas Iguales:							\$427,001.00	\$427,001.0

ylance
Aprobadompalacio
Elaborado por

Recibido

Empresa: INTERASEO E.S.P S.A
NIT: 819000939
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: AUDDOCPE-17100-17107
Secuencia: ZN
Número de cuenta a debitar: 02943631975

Fecha: 29-11-2018 **Hora:** 15:44:36
Fecha de Generación: 29-11-2018

Fecha de envío del pago: 28-11-2018
Fecha para Procesar el pago: 28-11-2018

Impreso por: 1020452881

Total Registros del Lote: 8	Registros Procesados: 8	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$4,843,382.00	Valor Registros Procesados: \$4,843,382.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
628264319	Ahorros	1766020	CERCHIARO OVALLE H	672,152.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-11-2018
256700010539	Ahorros	63550397	CRESPO ARI?O MARIC	611,667.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-11-2018
09694685894	Ahorros	40981217	URARIYU PUSHAINA M	422,731.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-11-2018
65693889388	Ahorros	12715214	PACHECO MARTINEZ P	422,829.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-11-2018
091136895	Corriente	1065638024	RAMBAL VECINO ANDR	1,130,085.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-11-2018
7262123566	Ahorros	12530065	ROMERO PAYARES SAB	636,718.00	BANCO COLPATRIA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-11-2018
52477964460	Ahorros	49742210	MAYA ARZUAGA GLORI	397,200.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-11-2018
494219710	Ahorros	77027963	ROSADO MESTRE MIGU	550,000.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-11-2018

Formulario: FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3

Radicado: 728-10-201812100000000762

Fecha: 10/12/2018 02:04:36 p.m.

Usuario: jvalvarez

Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-819.000.939-1

Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

Fecha generación: 10/12/2018 02:08:22 p.m.



728-10-201812100000000762

003 / 3055

CF-003-12-16049

Maicao, 05 de Diciembre de 2018

FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3
Radicado: 728-10-201812100000000762
Fecha: 10/12/2018 02:04:36 p.m.
Usuario: jvalvarez
Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-819.000.839-1
Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

SEÑORES

INTERASEO S.A.S ESP

Valledupar – cesar

REF: Cuenta de Cobro – Villa Taxi



Cordial saludo.

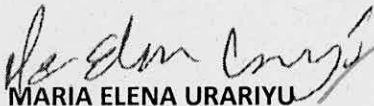
Mediante el presente escrito me permito muy comedidamente radicar cuenta de cobro N° 28 que ustedes me adeudan por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la urbanización **Villa Taxi**, Manzana "O" casa #11, en la ciudad de Valledupar y de la cual soy propietaria.

La cuenta de cobro corresponde al mes de Diciembre de 2018, por valor de \$ 427.001 pesos M/L. ✓

Agradezco toda la atención de su parte

Atentamente

CAUSACIÓN		
CONCEPTOS		VALOR
BASE:		427.001
IVA:		
RETENCIONES		
CONCEPTOS	TASAS	VALOR
RTE. IVA:		
RTE. FUENTE:		
RTE. ICA:	1%	4.270
(-) ANTICIPOS:		
C X PAGAR:		422.731


MARIA ELENA URARIYU

C.c. 40.981.217 de Maicao

Propietaria del inmueble

CF: A

ORDEN DE COMPRA SERVICIO

INTERASEO S.A.S E.S.P.

NIT 819000939-1

CALLE 60 N° 18D-481 BARRIO 25 DE DICIEMB VALLEDUPAR

Tel : 5850419

Fax :

Número: 003-OCS-00003055

Fecha: 06/12/2018

PARA TENER EN CUENTA: DEBE ANEXARSE ESTA ORDEN DE COMPRA POR SERVICIOS A LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE AUTORIZADO SU PAGO

Tercero: 40981217-5 URARIYU PUSHAINA MARIA ELENA

Forma de pago: 5 DIAS

Contacto: MARIA ELENA URARIYU

Moneda: COP PESOS

Dirección: CR 23 21 75 VALLEDUPAR

Despachado: MARIA ELENA URARIYU

Tel:

Fax :

Referencia:

Notas : ARRENDAMIENTO CUARTELILLO VILLA TAXI MES :
DE DICIEMBRE 2018. CUENTA DE COBRO No.

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Iva	Valor N
ARR002R35	ARREND. CONSTR. Y EDIF. IVA 16% RF 3.5%	1.000	\$427,001.00	\$0.00	\$0.00	\$427,001
Total Servicios :		1.000	\$427,001.00	\$0.00	\$0.00	\$427,001

ylance
Elaborado por

cmartelo
Aprobado

Recibido

CAUSACION COMPRAS SERVICIOS

INTERASEO S.A.S E.S.P.

NIT 819000939-1

CALLE 60 N° 18D-481 BARRIO 25 DE DICIEMB VALLEDUPAR

Tel : 5850419

Fax :

Número: 003-CF -00016049

Fecha: 07/12/2018 12:0

DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADQUISICION

A RESPONSABLES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO

ARTICULO 3 DECRETO 522/2003

Tercero: 40981217-5 URARIYU PUSHAINA MARIA ELENA Tipo proveedor: PROVEEDORES ARRENDAMIENTOS
 Dirección: CR 23 21 75 VALLEDUPAR Dcto proveedor: 00016049
 Moneda : COP Fecha : 05/12/2018
 Notas : ARRENDAMIENTO CUARTELILLO VILLA TAXI MES DE DICIEMBRE 2018. CUENTA DE COBRO No. Fecha Vcto : 07/12/2018

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Impuesto	Valor Neto
ARR002R35	ARREND. CONSTR. Y EDIF. IVA 16% RF 3.5%	1.000	\$427,001.00	\$0.00	\$0.00	\$427,001.
Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Impuesto	Valor Neto	Valor Diferencia	Valor Retencion	Valor Documento
\$427,001.00	\$0.00	\$0.00	\$427,001.00	\$0.00	\$4,270.00	\$422,731.

Retención:						
ICA	RETE ICA SERVICIOS 10x1000 VALLEDUPAR	\$427,001.00	1.0000 %	\$4,270.00		
RENTA	RET. PTE ARREND. INMUEBLES 3.5%	\$427,001.00	3.5000 %	\$0.00		

Auxiliar	Descripción	C.O	U.N	Tercero	C.Costo	D.Cruce	Débitos	Créditos
75170201	Arrend. Construcciones y	003	01	40981217	03010401		\$427,001.00	
24370126	Ret Ica 10x1000 SERVICIO	003	99	40981217				\$4,270.0
24250701	Arrendamientos	003	99	40981217-00		00016049-0		\$422,731.0
Sumas Iguales:							\$427,001.00	\$427,001.0

ylance
Aprobado

mpalacio
Elaborado por

Recibido

Empresa: INTERASEO E.S.P S.A
NIT: 819000939
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: AUDDOCPE-17247-17252
Secuencia: ZE
Número de cuenta a debitar: 02943631975

Fecha: 26-12-2018 **Hora:** 07:45:42
Fecha de Generación: 26-12-2018

Fecha de envío del pago: 21-12-2018
Fecha para Procesar el pago: 21-12-2018

Impreso por: 1020452881

Total Registros del Lote: 6	Registros Procesados: 6	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$37,705,556.00	Valor Registros Procesados: \$37,705,556.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
256700010539	Ahorros	63550397	CRESPO ARI?O MARIC	611,667.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	21-12-2018
494179633	Ahorros	7164988	LOPEZ PULIDO WILSO	1,079,996.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	21-12-2018
09694685894	Ahorros	40981217	URARIYU PUSHAINA M	422,731.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	21-12-2018
510186257	Corriente	900983925	FONSECA-NOVA SEGUR	34,881,692.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	21-12-2018
52477964460	Ahorros	49742210	MAYA ARZUAGA GLORI	397,200.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	21-12-2018
0026195248	Ahorros	84007912	JIMENEZ BRITO ANDR	312,270.00	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	21-12-2018

Formulario: FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3

Radicado: 728-10-201901210000000124

Fecha: 21/01/2019 09:07:53 a.m.

Usuario: jvalvarez

Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-819.000.939-1

Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

Fecha generación: 21/01/2019 09:10:22 a.m.



728-10-201901210000000124

003/3194

oas aprobado.

Maicao, 05 de Enero de 2019

FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3
Radicado: 728-10-20190121000000124
Fecha: 21/01/2019 09:07:53 a.m.
Usuario: jvalvarez
Empresa: INTERASEO S.A.S.
E.S.P.-819.000.939-1
Nota: Factura recibida NO implica su
aceptación

SEÑORES

INTERSAEO S.A.S ESP

Valledupar – cesar

REF: Cuenta de Cobro – Villa Taxi

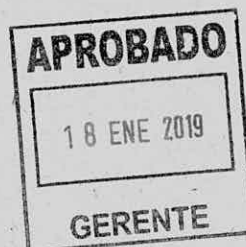
Cordial saludo.

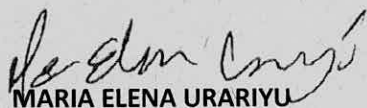
Mediante el presente escrito me permito muy comedidamente radicar cuenta de cobro N° 28 que ustedes me adeudan por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la urbanización **Villa Taxi**, Manzana "O" casa #11, en la ciudad de Valledupar y de la cual soy propietaria.

La cuenta de cobro corresponde al mes de Enero de 2019, por valor de \$ 440.580 pesos M/L.

Agradezco toda la atención de su parte

Atentamente




MARIA ELENA URARIYU

C.c. 40.981.217 de Maicao
Propietaria del inmueble

ORDEN DE COMPRA SERVICIO

INTERASEO S.A.S E.S.P.

NIT 819000939-1

CALLE 60 N° 18D-481 BARRIO 25 DE DICIEMB VALLEDUPAR

Tel : 5850419

Fax :

Número: 003-OCS-00003154

Fecha: 18/01/2019

PARA TENER EN CUENTA: DEBE ANEXARSE ESTA ORDEN DE COMPRA POR SERVICIOS A LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE AUTORIZADO SU PAGO

Tercero: 40981217-5 URARIYU PUSHAINA MARIA ELENA

Contacto: MARIA ELENA URARIYU

Dirección: CR 23 21 75 VALLEDUPAR

Tel:

Fax :

Notas : ADMON: ARRENDAMIENTO CUARTELILLO VILLA :
TAXI CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO
2019. CUENTA DE COBRO No.

Forma de pago: 5 DIAS

Moneda: COP PESOS

Despachado: MARIA ELENA URARIYU

Referencia:

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Iva	Valor Neto
ARR002R35	ARREND. CONSTR. Y EDIF. IVA 16% RF 3.5%	1.000	\$440,580.00	\$0.00	\$0.00	\$440,580.00
Total Servicios :		1.000	\$440,580.00	\$0.00	\$0.00	\$440,580.00

ylance
Elaborado por

cmartelo
Aprobado

Recibido

Empresa: INTERASEO E.S.P S.A
NIT: 819000939
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: AUDDOCPE-17369-17381
Secuencia: ZV
Número de cuenta a debitar: 02943631975

Fecha: 30-01-2019 **Hora:** 08:39:51
Fecha de Generación: 30-01-2019

Fecha de envío del pago: 28-01-2019
Fecha para Procesar el pago: 28-01-2019

Impreso por: 1020452881

Total Registros del Lote: 13	Registros Procesados: 13	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$6,014,508.00	Valor Registros Procesados: \$6,014,508.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
628063778	Corriente	77013822	RINCON GONZALEZ HE	306,445.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-01-2019
52471536369	Ahorros	26868838	O?ATE MARIA	577,554.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-01-2019
628264319	Ahorros	1766020	CERCHIARO OVALLE H	693,522.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-01-2019
256670000130	Ahorros	36485316	OLIVELLA OLGA	412,720.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-01-2019
256700010539	Ahorros	63550397	CRESPO ARI?O MARIC	631,120.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-01-2019
424030020681	Ahorros	42494650	IDARRAGA SOSA ZOLI	383,773.00	BANCO AGRARIO	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-01-2019
09694685894	Ahorros	40981217	URARIYU PUSHAINA M	436,174.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-01-2019
65693889388	Ahorros	12715214	PACHECO MARTINEZ P	436,174.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-01-2019
494213622	Ahorros	42499736	AARON TRUJILLO ISA	327,185.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-01-2019
7262123566	Ahorros	12530065	ROMERO PAYARES SAB	515,245.00	BANCO COLPATRIA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-01-2019
52477964460	Ahorros	49742210	MAYA ARZUAGA GLORI	409,831.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-01-2019
494219710	Ahorros	77027963	ROSADO MESTRE MIGU	572,495.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-01-2019
0026195248	Ahorros	84007912	JIMENEZ BRITO ANDR	312,270.00	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-01-2019

Formulario: FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3

Radicado: 728-10-201902070000000234

Fecha: 07/02/2019 05:50:44 p.m.

Usuario: infovdp

Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-819.000.939-1

Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

Fecha generación: 07/02/2019 05:52:17 p.m.



728-10-201902070000000234

003 / 3187

Oes aprobado.

Maicao, 05 de Febrero de 2019

FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3
Radicado: 728-10-20190207000000234
Fecha: 07/02/2019 05:50:44 p.m.
Usuario: infovdp
Empresa: INTERASEO S.A.S.
E.S.P.-819.000.839-1
Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

SEÑORES

INTERASEO S.A.S ESP

Valledupar – cesar

REF: Cuenta de Cobro – Villa Taxi



A handwritten signature in black ink, appearing to be "D. J. ...".

Cordial saludo.

Mediante el presente escrito me permito muy comedidamente radicar cuenta de cobro N° 28 que ustedes me adeudan por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la urbanización **Villa Taxi**, Manzana "O" casa #11, en la ciudad de Valledupar y de la cual soy propietaria.

La cuenta de cobro corresponde al mes de Febrero de 2019, por valor de \$ 440.580 pesos M/L.

Agradezco toda la atención de su parte

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Maria Elena Urariyu".
MARIA ELENA URARIYU

C.c. 40.981.217 de Maicao
Propietaria del inmueble

A handwritten signature in black ink, appearing to be "D. J. ...".

ORDEN DE COMPRA SERVICIO

INTERASEO S.A.S E.S.P.

NIT 819000939-1

CALLE 60 N° 18D-481 BARRIO 25 DE DICIEMB VALLEDUPAR

Tel : 5850419

Fax :

Número: 003-OCS-00003187

Fecha: 07/02/2019

PARA TENER EN CUENTA: DEBE ANEXARSE ESTA ORDEN DE COMPRA POR SERVICIOS A LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE AUTORIZADO SU PAGO

Tercero: 40981217-5 URARIYU PUSHAINA MARIA ELENA

Contacto: MARIA ELENA URARIYU

Dirección: CR 23 21 75 VALLEDUPAR

Tel:

Fax :

Notas : ADMON: ARRENDAMIENTO CUARTELILLO VILLA :

TAXI MES DE FEBRERO 2019. CUENTA DE

COBRO No.

Forma de pago: 5 DIAS

Moneda: COP PESOS

Despachado: MARIA ELENA URARIYU

Referencia:

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Iva	Valor Neto
ARR002R35	ARREND. CONSTR. Y EDIF. IVA 16% RF 3.5%	1.000	\$440,580.00	\$0.00	\$0.00	\$440,580.00
Total Servicios :		1.000	\$440,580.00	\$0.00	\$0.00	\$440,580.00

ylance
Elaborado por

cmartelo
Aprobado

Recibido

Empresa: INTERASEO E.S.P S.A
NIT: 819000939
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: AUDDOCPE-17407-17412
Secuencia: ZO
Número de cuenta a debitar: 02943631975

Fecha: 14-02-2019 **Hora:** 09:18:16
Fecha de Generación: 14-02-2019

Fecha de envío del pago: 13-02-2019
Fecha para Procesar el pago: 13-02-2019

Impreso por: 1020452881

Total Registros del Lote: 6	Registros Procesados: 6	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$2,679,253.00	Valor Registros Procesados: \$2,679,253.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
628063778	Corriente	77013822	RINCON GONZALEZ HE	306,445.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	13-02-2019
256670000130	Ahorros	36485316	OLIVELLA OLGA	412,720.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	13-02-2019
09694685894	Ahorros	40981217	URARIYU PUSHAINA M	436,174.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	13-02-2019
65693889388	Ahorros	12715214	PACHECO MARTINEZ P	436,174.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	13-02-2019
7262123566	Ahorros	12530065	ROMERO PAYARES SAB	515,245.00	BANCO COLPATRIA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	13-02-2019
494219710	Ahorros	77027963	ROSADO MESTRE MIGU	572,495.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	13-02-2019

Formulario: FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3

Radicado: 728-10-201903070000000347

Fecha: 07/03/2019 08:43:28 a.m.

Usuario: jvalvarez

Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-819.000.939-1

Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

Fecha generación: 07/03/2019 08:44:33 a.m.



728-10-201903070000000347

003 / 3244

Maicao, 05 de Marzo de 2019

SEÑORES
INTERSAEO S.A.S ESP
Valledupar – cesar

FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3
Radicado: 728-10-20190307000000347
Fecha: 07/03/2019 08:43:28 a.m.
Usuario: jvalvarez
Empresa: INTERASEO S.A.S.
E.S.P.-819.000.939-1
Nota: Factura recibida NO implica su
aceptación

REF: Cuenta de Cobro – Villa Taxi

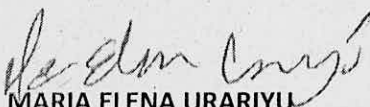
Cordial saludo.

Mediante el presente escrito me permito muy comedidamente radicar cuenta de cobro N° 28 que ustedes me adeudan por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la urbanización **Villa Taxi**, Manzana "O" casa #11, en la ciudad de Valledupar y de la cual soy propietaria.

La cuenta de cobro corresponde al mes de Marzo de 2019, por valor de \$ 440.580 pesos M/L.

Agradezco toda la atención de su parte

Atentamente


MARIA ELENA URARIYU
C.c. 40.981.217 de Maicao
Propietaria del inmueble



ORDEN DE COMPRA SERVICIO

INTERASEO S.A.S E.S.P.

NIT 819000939-1

CALLE 60 N° 18D-481 BARRIO 25 DE DICIEMB VALLEDUPAR

Tel : 5850419

Fax :

Número: 003-OCS-00003244

Fecha: 06/03/2019

PARA TENER EN CUENTA: DEBE ANEXARSE ESTA ORDEN DE COMPRA POR SERVICIOS A LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE AUTORIZADO SU PAGO

Tercero: 40981217-5 URARIYU PUSHAINA MARIA ELENA

Contacto: MARIA ELENA URARIYU

Dirección: CR 23 21 75 VALLEDUPAR

Tel:

Fax :

Forma de pago: 5 DIAS

Moneda: COP PESOS

Despachado: MARIA ELENA URARIYU

Referencia:

Notas : ADMON: ARRENDAMIENTO CUARTELILLO VILLA :

TAXI MES DE MARZO 2019. CUENTA DE COBRO

No.

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Iva	Valor Neto
ARR002R35	ARREND. CONSTR. Y EDIF. IVA 16% RF 3.5%	1.000	\$440,580.00	\$0.00	\$0.00	\$440,580.00
Total Servicios :		1.000	\$440,580.00	\$0.00	\$0.00	\$440,580.00

mpalacio

Elaborado por

cmartelo

Aprobado

Recibido

Empresa: INTERASEO E.S.P S.A
NIT: 819000939
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: AUDDOCPE-17493-17501
Secuencia: ZO
Número de cuenta a debitar: 02943631975

Fecha: 18-03-2019 **Hora:** 09:11:03
Fecha de Generación: 18-03-2019

Fecha de envío del pago: 14-03-2019
Fecha para Procesar el pago: 14-03-2019

Impreso por: 1020452881

Total Registros del Lote: 9	Registros Procesados: 9	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$9,073,005.00	Valor Registros Procesados: \$9,073,005.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
52471536369	Ahorros	26868838	O?ATE MARIA	596,613.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	14-03-2019
628264319	Ahorros	1766020	CERCHIARO OVALLE H	693,522.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	14-03-2019
256670000130	Ahorros	36485316	OLIVELLA OLGA	412,720.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	14-03-2019
256700010539	Ahorros	63550397	CRESPO ARI?O MARIC	631,120.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	14-03-2019
367078888	Ahorros	17953614	BERMUDEZ CASTILLA	5,090,906.00	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	14-03-2019
09694685894	Ahorros	40981217	URARIYU PUSHAINA M	436,174.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	14-03-2019
494213622	Ahorros	42499736	AARON TRUJILLO ISA	327,185.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	14-03-2019
494219710	Ahorros	77027963	ROSADO MESTRE MIGU	572,495.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	14-03-2019
0026195248	Ahorros	84007912	JIMENEZ BRITO ANDR	312,270.00	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	14-03-2019

Formulario: FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3

Radicado: 728-10-201904100000000520

Fecha: 10/04/2019 09:22:57 a.m.

Usuario: infovdp

Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-819.000.939-1

Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

Fecha generación: 10/04/2019 09:23:45 a.m.



728-10-201904100000000520

003 / 3328

Maicao, 05 de Abril de 2019

FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3
Radicado: 728-10-201904100000000520
Fecha: 10/04/2019 09:22:57 a.m.
Usuario: infovdp
Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-819.000.939-1
Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

SEÑORES
INTERSAEO S.A.S ESP
Valledupar – cesar

REF: Cuenta de Cobro – Villa Taxi

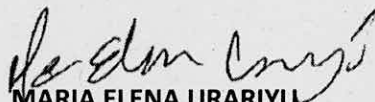
Cordial saludo.

Mediante el presente escrito me permito muy comedidamente radicar cuenta de cobro N° 28 que ustedes me adeudan por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la urbanización **Villa Taxi**, Manzana "O" casa #11, en la ciudad de Valledupar y de la cual soy propietaria.

La cuenta de cobro corresponde al mes de Abril de 2019, por valor de \$ 440.580 pesos M/L.

Agradezco toda la atención de su parte

Atentamente


MARIA ELENA URARIYU
C.c. 40.981.217 de Maicao
Propietaria del inmueble



ORDEN DE COMPRA SERVICIO

INTERASEO S.A.S E.S.P.

NIT 819000939-1

CALLE 60 N° 18D-481 BARRIO 25 DE DICIEMB VALLEDUPAR

Tel : 5850419

Fax :

Número: 003-OCS-00003328

Fecha: 09/04/2019

PARA TENER EN CUENTA: DEBE ANEXARSE ESTA ORDEN DE COMPRA POR SERVICIOS A LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE AUTORIZADO SU PAGO

Tercero: 40981217-5 URARIYU PUSHAINA MARIA ELENA

Contacto: MARIA ELENA URARIYU

Dirección: CR 23 21 75 VALLEDUPAR

Tel:

Fax :

Forma de pago: 5 DIAS

Moneda: COP PESOS

Despachado: MARIA ELENA URARIYU

Referencia:

Notas : ADMON: ARRENDAMIENTO CUARTELILLO VILLA :
TAXI MES DE ABRIL 2019. CUENTA DE COBRO
No.

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Iva	Valor Neto
ARR002R35	ARREND. CONSTR. Y EDIF. IVA 16% RF 3.5%	1.000	\$440,580.00	\$0.00	\$0.00	\$440,580.00
Total Servicios :		1.000	\$440,580.00	\$0.00	\$0.00	\$440,580.00

mpalacio
Elaborado por

cmartelo
Aprobado

Recibido

Ver Archivo

Utilice esta pantalla para ver detalles de archivo y buscar transacciones dentro de este archivo. Desde esta pantalla el archivo puede ser aprobado o eliminado.

[Ayuda](#)

Ver Historial

Nombre de Archivo

AUD DOC PE-17592-17602 (003) -2.

Número de Archivo del Cliente

E227360

Tipo de Archivo

Colombia Proveedores

Confidencial

No

Estado del Archivo

Procesado

Archivo Asociado

Búsqueda Avanzada

Total de Transacciones

11

Monto Total

\$10.960.928,00

Transacción Mayor Valor

\$5.090.906,00(\$5.090.906,00)

Transacciones Cargadas

11

Fallido al Cargar

0

Items por página

100 ▼

Referencia de Transacción	Nombre del Beneficiario	Cuenta de Beneficiario	Fecha Efectiva	Banco Originador	Cuenta Originadora	Tipo de Transacción	Monto	Estado
0000017592	MAYA ARZUAGA GLORIA JANINA	52477964460	24/04/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$413.445,00	Confirmado
0000017593	OLIVELLA DE RUEDA OLGA CECILIA	256670000130	24/04/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$412.720,00	Confirmado
0000017594	OÑATE DE URBINA MARIA DEL SOCORRO	52471536369	24/04/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$596.613,00	Confirmado
0000017595	PACHECO MARTINEZ PAUL ANTONIO	65693889388	24/04/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$436.174,00	Confirmado
0000017596	RINCON GONZALEZ HECTOR JAIME	628094740	24/04/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$306.445,00	Rechazado
0000017597	ROMERO PAYARES SABAS MIGUEL	7262123566	24/04/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$515.245,00	Confirmado
0000017598	ROSADO MESTRE MIGUEL ALBERTO	494219710	24/04/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$572.495,00	Rechazado
0000017599	URARIYU PUSHAINA MARIA ELENA	09694685894	24/04/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$436.174,00	Confirmado
0000017600	AVILA ROSSELL ANDERSEN	52338228562	24/04/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$1.549.591,00	Confirmado
0000017601	BERMUDEZ CASTILLA EDVAR ARIEL	367078888	24/04/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$5.090.906,00	Confirmado
0000017602	CRESCO ARIÑO MARICARMEN	256700010539	24/04/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$631.120,00	Confirmado

Regresar a Cargas

Items por página

100 ▼

Formulario: FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3

Radicado: 728-10-201905090000000700

Fecha: 09/05/2019 04:06:37 p.m.

Usuario: jvalvarez

Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-819.000.939-1

Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

Fecha generación: 09/05/2019 04:07:39 p.m.



728-10-201905090000000700

003 / 3376

Maicao, 05 de Mayo de 2019

FACTURACIÓN REGIONAL VERSION 3
Radicado: 728-10-20190509000000790
Fecha: 09/05/2019 04:06 37 p.m.
Usuario: jvalvarez
Empresa: INTERASEO S.A.S.
E.S.P.-819.000.939-1
Nota: Factura recibida NO implica su
aceptación

SEÑORES
INTERSAEO S.A.S ESP
Valledupar – césar

REF: Cuenta de Cobro – Villa Taxi

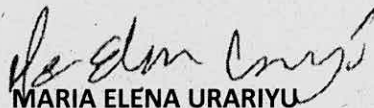
Cordial saludo.

Mediante el presente escrito me permito muy comedidamente radicar cuenta de cobro N° 28 que ustedes me adeudan por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la urbanización **Villa Taxi**, Manzana "O" casa #11, en la ciudad de Valledupar y de la cual soy propietaria.

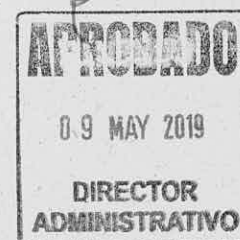
La cuenta de cobro corresponde al mes de Mayo de 2019, por valor de \$ 440.580 pesos M/L.

Agradezco toda la atención de su parte

Atentamente


MARIA ELENA URARIYU

C.c. 40.981.217 de Maicao
Propietaria del inmueble



ORDEN DE COMPRA SERVICIO

INTERASEO S.A.S E.S.P.

NIT 819000939-1

CALLE 60 N° 18D-481 BARRIO 25 DE DICIEMB VALLEDUPAR

Tel : 5850419

Fax :

Número: 003-OCS-00003376

Fecha: 08/05/2019

PARA TENER EN CUENTA: DEBE ANEXARSE ESTA ORDEN DE COMPRA POR SERVICIOS A LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE AUTORIZADO SU PAGO

Tercero: 40981217-5 URARIYU PUSHAINA MARIA ELENA

Contacto: MARIA ELENA URARIYU

Dirección: CR 23 21 75 VALLEDUPAR

Tel:

Fax :

Forma de pago: 5 DIAS

Moneda: COP PESOS

Despachado: MARIA ELENA URARIYU

Referencia:

Notas : ADMON: ARRENDAMIENTO CUARTELILLO VILLA :
TAXI MES DE MAYO 2019. CUENTA DE COBRO
No.

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Iva	Valor Neto
ARR002R35	ARREND. CONSTR. Y EDIF. IVA 16% RF 3.5%	1.000	\$440,580.00	\$0.00	\$0.00	\$440,580.00
Total Servicios :		1.000	\$440,580.00	\$0.00	\$0.00	\$440,580.00

mpalacio

Elaborado por

cmartelo

Aprobado

Recibido

Empresa: INTERASEO E.S.P S.A
NIT: 819000939
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: AUDDOCPE-17651-17658
Secuencia: ZC
Número de cuenta a debitar: 02943631975

Fecha: 16-05-2019 **Hora:** 10:21:11
Fecha de Generación: 16-05-2019

Fecha de envío del pago: 15-05-2019
Fecha para Procesar el pago: 15-05-2019

Impreso por: 1020452881

Total Registros del Lote: 8	Registros Procesados: 8	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$27,711,881.00	Valor Registros Procesados: \$27,711,881.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
256670000130	Ahorros	36485316	OLIVELLA OLGA	412,720.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	15-05-2019
52416041963	Ahorros	77021325	SERVICIO-RAMIREZ O	644,670.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-05-2019
09694685894	Ahorros	40981217	URARIYU PUSHAINA M	436,174.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-05-2019
65693889388	Ahorros	12715214	PACHECO MARTINEZ P	761,138.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-05-2019
7262123566	Ahorros	12530065	ROMERO PAYARES SAB	515,245.00	BANCO COLPATRIA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	15-05-2019
510186257	Corriente	900983925	FONSECA-NOVA SEGUR	23,955,994.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	15-05-2019
52477964460	Ahorros	49742210	MAYA ARZUAGA GLORI	413,445.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-05-2019
494219710	Ahorros	77027963	ROSADO MESTRE MIGU	572,495.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	15-05-2019

Formulario: FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3

Radicado: 728-10-201906100000000847

Fecha: 10/06/2019 04:35:45 p.m.

Usuario: infovdp

Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-819.000.939-1

Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

Fecha generación: 10/06/2019 04:36:39 p.m.



728-10-201906100000000847

003 / 3440

Maicao, 05 de Junio de 2019

FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3
Radicado: 728-10-20190610000000847
Fecha: 10/06/2019 04:35:45 p.m.
Usuario: infovdp
Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-819.000.939-1
Nota: Factura recibida NO implica su aceptación



SEÑORES
INTERSAEO S.A.S ESP
Valledupar – cesar

REF: Cuenta de Cobro – Villa Taxi



Cordial saludo.

Mediante el presente escrito me permito muy comedidamente radicar cuenta de cobro N° 28 que ustedes me adeudan por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la urbanización **Villa Taxi**, Manzana "O" casa #11, en la ciudad de Valledupar y de la cual soy propietaria.

La cuenta de cobro corresponde al mes de Junio de 2019, por valor de \$ 440.580 pesos M/L.

Agradezco toda la atención de su parte

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maria Elena Urariyu", is written over the printed name.

MARIA ELENA URARIYU
C.c. 40.981.217 de Maicao
Propietaria del inmueble

ORDEN DE COMPRA SERVICIO**INTERASEO S.A.S E.S.P.****NIT** 819000939-1**CALLE** 60 N° 18D-481 **BARRIO** 25 DE DICIEMB VALLEDUPAR**Tel** : 5850419**Fax** :**Número:** 003-OCS-00003440**Fecha:** 07/06/2019**PARA TENER EN CUENTA: DEBE ANEXARSE ESTA ORDEN DE COMPRA POR SERVICIOS A LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE AUTORIZADO SU PAG****Tercero:** 40981217-5 URARIYU PUSHAINA MARIA ELENA**Forma de pago:** 5 DIAS**Contacto:** MARIA ELENA URARIYU**Moneda:** COP PESOS**Dirección:** CR 23 21 75 VALLEDUPAR**Despachado:** MARIA ELENA URARIYU**Tel:** **Fax** :**Referencia:****Notas :** ADMON: ARRENDAMIENTO CUARTELILLO VILLA :
TAXI MES DE JUNIO 2019. CUENTA DE COBRO
No.

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Bruto	Valor Desctos	Valor Iva	Valor N
ARR002R35	ARREND. CONSTR. Y EDIF. IVA 16% RF 3.5%	1.000	\$440,580.00	\$0.00	\$0.00	\$440,580
Total Servicios :		1.000	\$440,580.00	\$0.00	\$0.00	\$440,580

mpalacio
Elaborado por

cmartelo
Aprobado

Recibido

Empresa: INTERASEO E.S.P S.A
NIT: 819000939
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: RECHAUDDOC17741-1774
Secuencia: ZT
Número de cuenta a debitar: 02919281270

Fecha: 21-06-2019 **Hora:** 09:08:15
Fecha de Generación: 21-06-2019

Fecha de envío del pago: 20-06-2019
Fecha para Procesar el pago: 20-06-2019

Impreso por: MANUREST

Total Registros del Lote: 9	Registros Procesados: 9	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$3,434,142.00	Valor Registros Procesados: \$3,434,142.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
628063778	Corriente	77013822	RINCON GONZALEZ HE	306,445.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	20-06-2019
52471536369	Ahorros	26868838	O?ATE MARIA	596,613.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-06-2019
256670000130	Ahorros	36485316	OLIVELLA OLGA	412,720.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	20-06-2019
09694685894	Ahorros	40981217	URARIYU PUSHAINA M	436,174.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-06-2019
65693889388	Ahorros	12715214	PACHECO MARTINEZ P	457,651.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-06-2019
127669998107	Corriente	900619003	VALLEDUPAR-VIGILAN	56,799.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	20-06-2019
7262123566	Ahorros	12530065	ROMERO PAYARES SAB	515,245.00	BANCO COLPATRIA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	20-06-2019
494219710	Ahorros	77027963	ROSADO MESTRE MIGU	572,495.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	20-06-2019
52361470940	Ahorros	900765605	SSI SERVICIOS Y SO	80,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-06-2019

Formulario: FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3

Radicado: 728-10-201907050000000979

Fecha: 05/07/2019 11:50:06 a.m.

Usuario: infovdp

Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-819.000.939-1

Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

Fecha generación: 05/07/2019 11:50:50 a.m.



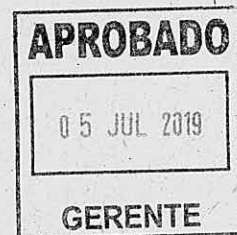
728-10-201907050000000979

FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3
Radicado: 728-10-201907050000000979
Fecha: 05/07/2019 11:50:06 a.m.
Usuario: infovdp
Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-619.000.939-1
Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

Maicao, 05 de julio de 2019



SEÑORES
INTERASEO S.A.S ESP
Valledupar – cesar



REF: Cuenta de Cobro – Villa Taxi

Cordial saludo.

Mediante el presente escrito me permito muy comedidamente radicar cuenta de cobro N° 28 que ustedes me adeudan por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la urbanización **Villa Taxi**, Manzana "O" casa #11, en la ciudad de Valledupar y de la cual soy propietaria.

La cuenta de cobro corresponde al mes de julio de 2019, por valor de \$ 440.580 pesos M/L.

Agradezco toda la atención de su parte

Atentamente

MARIA ELENA URARIYU
C.c. 40.981.217 de Maicao
Propietaria del inmueble

Empresa: INTERASEO E.S.P S.A
NIT: 819000939
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: AUDDOC-17777-17787
Secuencia: ZJ
Número de cuenta a debitar: 02943631975

Fecha: 11-07-2019 **Hora:** 09:55:05
Fecha de Generación: 11-07-2019

Fecha de envío del pago: 09-07-2019
Fecha para Procesar el pago: 09-07-2019

Impreso por: APRENDIZTES

Total Registros del Lote: 11	Registros Procesados: 11	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$5,083,428.00	Valor Registros Procesados: \$5,083,428.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
628063778	Corriente	77013822	RINCON GONZALEZ HE	306,445.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	09-07-2019
628264319	Ahorros	1766020	CERCHIARO OVALLE H	693,522.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	09-07-2019
256670000130	Ahorros	36485316	OLIVELLA OLGA	412,720.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	09-07-2019
256700010539	Ahorros	63550397	CRESPO ARI?O MARIC	631,120.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	09-07-2019
424030020681	Ahorros	42494650	IDARRAGA SOSA ZOLI	402,575.00	BANCO AGRARIO	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	09-07-2019
09694685894	Ahorros	40981217	URARIYU PUSHAINA M	436,174.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	09-07-2019
65693889388	Ahorros	12715214	PACHECO MARTINEZ P	457,651.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	09-07-2019
494213622	Ahorros	42499736	AARON TRUJILLO ISA	343,211.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	09-07-2019
7262123566	Ahorros	12530065	ROMERO PAYARES SAB	515,245.00	BANCO COLPATRIA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	09-07-2019
494219710	Ahorros	77027963	ROSADO MESTRE MIGU	572,495.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	09-07-2019
0026195248	Ahorros	84007912	JIMENEZ BRITO ANDR	312,270.00	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	09-07-2019

Formulario: FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3

Radicado: 728-10-201909260000001432

Fecha: 26/09/2019 02:25:00 p.m.

Usuario: jvalvarez

Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-819.000.939-1

Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

Fecha generación: 26/09/2019 02:26:43 p.m.



728-10-201909260000001432

Maicao, 25 de septiembre de 2019

Señores:

INTERASEO SAS ESP

Valledupar – Cesar

Referencia: cuenta de cobro – Villa Taxi, mes Agosto

Cordial saludo,

Mediante el presente escrito muy comedidamente radico cuenta de cobro del mes de Septiembre de 2019, que ustedes me adeudan por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la urbanización Villa Taxi, Manzana "O", casa número 11 (carrera 41 # 20- 70), en la ciudad de Valledupar y de la cual soy propietaria.

La cuenta de cobro corresponde al mes de Agosto de 2019, por valor de \$440.580 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L).

Atentamente,



MARIA ELENA URARIYU PUSHAINA

C.C. 40'981.217 de Maicao

Propietaria del inmueble

Ver Archivo

Utilice esta pantalla para ver detalles de archivo y buscar transacciones dentro de este archivo. Desde esta pantalla el archivo puede ser aprobado o eliminado.

[Ayuda](#)

Ver Historial

Nombre de Archivo	AUDDOC-17965-17972-003.txt
Número de Archivo del Cliente	E293204
Tipo de Archivo	Colombia Proveedores
Confidencial	No
Estado del Archivo	Procesado
Archivo Asociado	

Búsqueda Avanzada

Total de Transacciones8

Monto Total\$42.499.925,00

Transacción Mayor Valor\$27.489.000,00(\$27.489.000,00)

Transacciones Cargadas8

Fallido al Cargar0

Items por página50▼

Referencia de Transacción	Nombre del Beneficiario	Cuenta de Beneficiario	Fecha Efectiva	Banco Originador	Cuenta Originadora	Tipo de Transacción	Monto	Estado
0000017965	PROTECOM LTDA	52405965389	11/10/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$165.187,00	Confirmado
0000017966	SUMATEC S.A.S	428094288	11/10/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$27.489.000,00	Confirmado
0000017967	URARIYU PUSHAINA MARIA ELENA	09694685894	11/10/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$872.348,00	Confirmado
0000017968	VALLENATOS ASOCIADOS LTDA	52470487803	11/10/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$806.666,00	Confirmado
0000017969	VELEZ GOMEZ RODRIGO ANDRES	19711066431	11/10/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$9.091.678,00	Confirmado
0000017970	CERCHIARO OVALLE HUMBERTO RAFAEL	628264319	11/10/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$693.522,00	Confirmado
0000017971	PRODUCTORA COLOMBIANA DE EXTINTORES S.A.	52345735755	11/10/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$290.360,00	Confirmado
0000017972	GTOSCANO PEREZ ISABEL CRISTINA	19795716907	11/10/2019	BANCO DE BOGOTA	0217001114	Pago	\$3.091.164,00	Confirmado

Regresar a Cargas

Items por página50▼

Formulario: FACTURACIÓN REGIONAL VERSIÓN 3

Radicado: 728-10-201909260000001431

Fecha: 26/09/2019 02:23:46 p.m.

Usuario: infovdp

Empresa: INTERASEO S.A.S. E.S.P.-819.000.939-1

Nota: Factura recibida NO implica su aceptación

Fecha generación: 26/09/2019 02:24:59 p.m.



728-10-201909260000001431

Maicao, 25 de septiembre de 2019

Señores:

INTERASEO SAS ESP

Valledupar – Cesar

Referencia: cuenta de cobro – Villa Taxi, mes Septiembre

Cordial saludo,

Mediante el presente escrito muy comedidamente radico cuenta de cobro del mes de Septiembre de 2019, que ustedes me adeudan por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en la urbanización Villa Taxi, Manzana "O", casa número 11 (carrera 41 # 20- 70), en la ciudad de Valledupar y de la cual soy propietaria.

La cuenta de cobro corresponde al mes de Septiembre de 2019, por valor de \$440.580 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L).

Atentamente,


MARIA ELENA URARIYU PUSHAINA
C.C. 40'981.217 de Maicao
Propietaria del inmueble